

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DES-TIC-MA-006</b>	
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO MINTIC</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>9</b>	
		<b>Clasificación de la Información</b>	<b>Pública</b>	

## TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. DEFINICIONES
4. NORMATIVIDAD
5. DOCUMENTOS ASOCIADOS
6. DESARROLLO
7. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES- MINTIC
8. POLÍTICA DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN
9. POLÍTICA DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD
- 9.1. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN
- 9.2. POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO[11]
- 9.3. POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS
- 9.4. POLÍTICAS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO (SICI)
- 9.5. POLÍTICAS ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS[38] [39]
10. ADMINISTRACIÓN DE CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

### 1. OBJETIVO

Establecer y dar a conocer directrices generales que definen la manera como la alta dirección del MinTIC determina el compromiso de respetar principios éticos frente a sus grupos de interés, y como va a administrar la Entidad a su cargo, con parámetros de competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública

### 2. ALCANCE

El Código de Buen Gobierno va dirigido en cabeza de los Altos Directivos para el direccionamiento y toma de decisiones en el marco de las políticas de buen gobierno para la administración, gestión y de Responsabilidad Social Institucional.

#### PRESENTACIÓN

El Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) como una organización centrada en la innovación, basada en procesos y orientada al desarrollo sostenible que permita tomar acciones en el marco de su estrategia de Responsabilidad Social Institucional - ERSI; definida ésta como herramienta gerencial que contribuya con los diez (10) principios del Pacto Global y a través de su materialidad de gobernanza corporativa la entidad es dirigida a mejorar su funcionamiento interno y externo con la búsqueda de eficiencia, integridad y transparencia respondiendo adecuadamente ante sus grupos de interés y asegurando un comportamiento ético organizacional integral.

Es así, como se requiere armonizar la Gobernanza Corporativa de la ERSI articulando los cuatro (4) ámbitos social, ambiental, económico y servicio al ciudadano con los requisitos y requerimientos previstos en las dimensiones de estrategia, cultura, relación con los grupos de interés, arquitectura institucional, seguimiento, control y mejora del Modelo Integrado de Gestión -MIG, en el cual se gestionan las Políticas y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, y los demás modelos y sistemas de excelencia para la gestión.

### 3. DEFINICIONES

- 3.1. ADMINISTRAR:** Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.
- 3.2. ÁMBITO SOCIAL:** Aspectos relacionados con los servidores públicos y contratistas, con la mejora de la calidad de vida laboral, compromiso con los DDHH y su contribución con la gestión local; creando oportunidades para los colectivos con especiales dificultades.
- 3.3. ÁMBITO ECONÓMICO:** Aspectos relacionados con los bienes y servicios públicos con calidad, autogestión eficiente y un desarrollo dinámico, y económicamente sostenible, asegurando el logro de objetivos estratégicos coherentes con los valores, principios, necesidades y expectativas de los grupos de interés.
- 3.4. ÁMBITO AMBIENTAL:** Aspectos relacionados con la realización de actuaciones que favorezcan la protección del medio ambiente, a través de una gestión ambiental que contribuya a la prevención de la contaminación.
- 3.5. ÁMBITO SERVICIO AL CIUDADANO:** Aspectos relacionados para el cumplimiento de la Política Nacional del Servicio al Ciudadano, el cual define el servicio como un derecho y factor de interacción con la Administración, así mismo establece como finalidad la satisfacción de la ciudadanía en su demanda de información, trámites, requerimientos y servicios.
- 3.6. CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO:** Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de las entidades públicas, con el fin de generar confianza en los públicos internos y externos hacia el ente estatal.
- 3.7. CÓDIGO DE ÉTICA:** Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad. Está conformado por los Principios, Valores y Directrices que, en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa.
- 3.8. COMITÉ DEL MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN (MIG):** Instancia encargada de ejercer el seguimiento y control a la implementación y cumplimiento del Código de Buen Gobierno, facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la entidad.
- 3.9. COMITÉ DE ORGANIZACIONES PATROCINADORAS DE LA COMISIÓN TREADWAY (COSO):** Conocido en inglés como el Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission introdujo metodologías para el marco integrado de Control Interno.
- 3.10. CONFLICTO DE INTERÉS:** Surge cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público o de un contratista
- 3.11. CORRUPCIÓN:** Abuso de posiciones de poder o de confianza, para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones". A través de este concepto se busca delimitar un fenómeno que ha sido considerado, por algunos autores, como ambiguo, ya que "se refiere a una gran cantidad de prácticas humanas y por este motivo su estudio empírico se ha adelantado a partir de prácticas tipificadas penalmente.
- 3.12. GESTIONAR:** Hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.
- 3.13. GOBERNABILIDAD:** Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a). Su competencia e idoneidad para administrar la entidad en el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia-; b). El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular –integridad-; y c). La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos –transparencia.
- 3.14. GOBIERNO CORPORATIVO:** Manera en que las entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.
- 3.15. GRUPOS DE INTERÉS:** Todos aquellos grupos que se ven afectados directa o indirectamente por el desarrollo de la actividad empresarial, y por lo tanto, también tienen la capacidad de afectar directa o indirectamente el desarrollo de éstas. corresponde a los ciudadanos, usuarios o interesados (personas naturales o jurídicas) con los cuales interactúa el MinTIC, agrupados según sus atributos o variables similares.
- 3.16. INTEGRIDAD:** Propiedad de exactitud y completitud
- 3.17. ESTRATEGIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL INSTITUCIONAL (ERSI):** Estrategia de excelencia gerencial que parte de la definición de compromisos y acciones explícitas para gestionar su impacto económico, social, ambiental, del servicio al ciudadano y de relacionamiento con cada grupo de interés, con el fin de alcanzar beneficios de manera socialmente responsable.
- 3.18. MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN MIG:** Instrumento gerencial adoptado por la Alta Dirección para fortalecer la gestión institucional y consolidar la efectividad organizacional, a través de la aplicación de criterios y mecanismos de monitoreo y evaluación a las facultades conferidas al Ministerio/Fondo Único TIC como entidad pública, permitiendo la toma de decisiones oportunas en pro del cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales.
- 3.19. MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECI):** Proporcionar una estructura de control de la gestión que especifique los elementos necesarios para construir y fortalecer el Sistema de Control Interno, a través de un modelo que determine los parámetros necesarios (autogestión) para que las entidades establezcan acciones, políticas, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación en procura de su mejoramiento continuo (autorregulación), en la cual cada uno de los servidores de la entidad se constituyen en parte integral (autocontrol).
- 3.20. MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG):** Es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, según dispone el Decreto 1499 de 2017.
- 3.21. POLÍTICAS INTERNAS:** Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.
- 3.22. SOBORNO:** En la legislación colombiana el soborno o cohecho es el ofrecimiento o solicitud, recibo o entrega, de regalos, préstamos, dinero o cualquier otro tipo de recurso con el propósito de obtener un beneficio particular o ventaja indebidas. El soborno se configura entre un sujeto que recibe o entrega bienes en especie o dineros a cambio de "algo", y un sujeto que ofrece o solicita su entrega. El delito puede ser cometido por un servidor público en el ejercicio de sus

funciones o una empresa o particular que busca un beneficio individual.

**3.23. PRINCIPIOS ÉTICOS:** Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

**3.24. RENDICIÓN DE CUENTAS:** Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera, se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

**3.25. RIESGO:** combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

**3.26. SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO -SICI:** Estructurado bajo el MECI, es el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y de los recursos, se lleven a cabo de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la alta dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

**3.27. TRANSPARENCIA:** Principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

**3.28. VALOR ÉTICO:** Forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

#### 4. NORMATIVIDAD

\*Resolución 2653 del 2016 Por la cual se adopta el Código de Ética del Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

\*Resolución 548 de 2017 Por el cual se adopta el Código de Buen Gobierno del Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

#### 5. DOCUMENTOS ASOCIADOS

• [Manual del MIG](#)

• [Matriz Identificación de Requisitos Legales y de Otra índole](#)

• [Manual de políticas de seguridad y privacidad de la información](#)

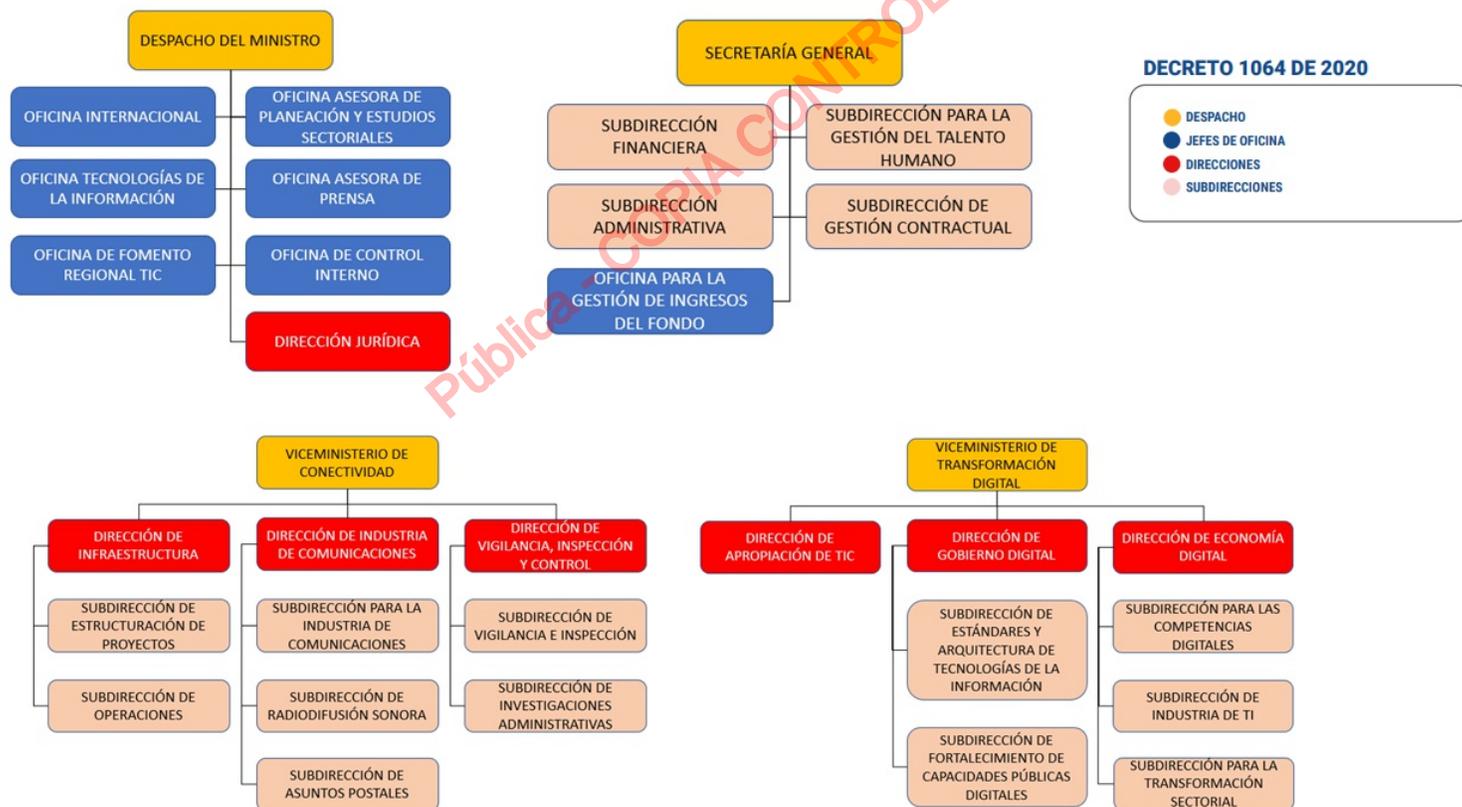
#### 6. DESARROLLO

### 7. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES- MINTIC

#### 7.1 IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA [2]

El MinTIC, según la Ley 1341 de 2019 o Ley de TIC, es la entidad que se encarga de diseñar, adoptar, promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector. Dentro de sus funciones está incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

La estructura organizacional del Ministerio/Fondo Único de TIC se encuentra establecida en el Decreto 1064 de 2020 "por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones" y la Resolución 2108 de 2020 "por la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se asignan sus funciones".



#### 7.2 COMPROMISO CON EL PROPÓSITO SUPERIOR, LA VISIÓN, LA MISIÓN Y LOS OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

El MINTIC, se compromete a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro del propósito superior, la Visión, la misión y los objetivos de la entidad.

PROPÓSITO SUPERIOR: "Conectamos para cumplir nuestros sueños y mejorar permanentemente nuestra calidad de vida"

VISIÓN: En el 2026, logramos conectar de manera sostenible el 85% del país, transformando digital y productivamente las regiones, convirtiéndonos en un referente a nivel mundial.

MISIÓN: El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones lidera la iniciativa pública para impulsar la inversión en el sector TIC y para la transformación digital del Estado; para ello, focaliza los esfuerzos, genera incentivos, cuenta con un equipo de trabajo de alto desempeño, da ejemplo en el uso de las TIC en sus servicios y procesos totalmente digitales. Es un promotor de programas y proyectos que fortalecen las competencias ciudadanas digitales de acuerdo con el contexto de cada región y establece alianzas público-privadas bajo un modelo sostenible que genera desarrollo en todo el país.

OBJETIVOS MISIONALES: los objetivos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC, conforme lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 1341 de 2009 modificado por el artículo 13 de la Ley 1978 de 2019, y el Decreto 1064 de 2020 son:

1. Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la Ley, con el fin de promover la inversión y el cierre de la brecha digital, contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación, y elevar el bienestar de los colombianos.

1. Promover el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre los ciudadanos, las empresas, el Gobierno y demás instancias nacionales como soporte del desarrollo social, económico y político de la Nación.

2. Impulsar el desarrollo y fortalecimiento del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promover la investigación e innovación buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e

internacional.

3. Definir la política pública y adelantar la inspección, vigilancia y el control del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, incluyendo el servicio de televisión abierta radiodifundida y el servicio de radiodifusión sonora, con excepción de aquellas funciones de inspección, vigilancia y control a cargo de la Comisión de Regulación de Comunicaciones y a la Agencia Nacional del Espectro.

4. Ejercer la asignación, gestión, planeación y administración del espectro radioeléctrico.

**VOCACIÓN:** El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es una entidad orientada al servicio hacia los ciudadanos, innovadora, generadora de incentivos, de vocación incluyente, que trabaja en equipo; comprometida con dar ejemplo en la transformación digital del Estado, con la transparencia de sus actuaciones y con el empoderamiento del ciudadano.

7.3 ETICA Y VALORES

7.3.1 Principios Éticos [3]:

- Somos conscientes de nuestros impactos ambientales, por lo que, en el desarrollo de nuestros proyectos, tenemos en cuenta la implementación de las mejores prácticas ambientales.
- Promovemos estrategias de autocontrol que garantizan prácticas administrativas correctas de los servidores, evitando así hechos de corrupción.
- Contamos con personas que generan sinergias para fortalecer de manera integral los procesos que impactan la gestión.
- Estimulamos el desarrollo de un ambiente laboral integral, con total inclusión de cada uno de sus colaboradores, generando un continuo sentido de pertenencia y un equilibrio entre la vida personal y laboral.
- Mejoramos la calidad de vida de los colombianos promoviendo el desarrollo social a través del acceso, uso y apropiación responsable de las TIC.

7.3.2 Valores Institucionales [4]:

los valores institucionales que inspiran y soportan la gestión del MINTIC son:

- Honestidad. Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, siempre favoreciendo el interés general.
- Respeto. Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- Compromiso. Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- Diligencia. Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- Justicia. Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.
- Responsabilidad. Tomo decisiones conscientes, teniendo en cuenta los impactos y consecuencias que puedan producirse por mis actos.

El MINTIC, a través de la gerencia por procesos, caracterización y diálogos con los grupos de interés le permite facilitar la comunicación, el intercambio de información y la atención oportuna, eficiente y veraz de las solicitudes de sus grupos de interés en pro de la satisfacción de sus necesidades y expectativas, para esto se han determinado los siguientes:

Figura No. 1 Mapeo Grupos de Interés

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



Esta presentación es propiedad intelectual controlada y producida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fuente: Estrategia de RSI del MINTIC.

Grupos de interés Gobierno

- Presidencia
- Congreso
- Entes Territoriales
- Entes de Control
- Otras Entidades Publicas

Grupos de interés Sector TIC

- Entidades Adscritas y vinculadas
- Proveedores de redes y servicios
- Operadores de servicios postales
- Concesionarios
- Comunidad Internacional
- Comercializadores
- Agremiaciones

Grupos de interés Ciudadanía

- Ciudadanos
- Sector Privado
- Academia
- Medios de Comunicación

Grupos de interés Servidores

- Funcionarios
- Contratistas

8. POLÍTICA DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN

8.1. POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

8.1.1 Directivos y Gerentes Públicos [5]: se consideran Directivos y Gerentes Públicos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno en el MINTIC, los siguientes servidores públicos: Ministro(a), Viceministro(a) de Conectividad, Viceministro(a) de Transformación Digital, Secretario General, Órganos de Asesoría y Coordinación, los Directores, los Subdirectores y los Jefes de Oficina. Desarrollan las previsiones en materia de dirección y de delegación, con el fin de buscar una adecuada gestión de los diferentes entes estatales orientados a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional.

Las temáticas por abordar son las siguientes: compromiso con los fines de la función pública, perfiles y obligaciones de los directores, evaluación de cumplimiento de las actividades públicas y responsabilidad con el acto de delegación.

8.1.2 Compromiso con los fines de la Función Pública Estado: el MINTIC enmarcado en la función pública que cumple; tiene como fin principal la satisfacción de las necesidades generales de los ciudadanos, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, en las leyes y reglamentos correspondientes.

Para cumplir con tal cometido, el Ministro (a) y su Equipo Directivo se comprometen a administrar la entidad bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población; para ello lleva a cabo las siguientes prácticas:

- . Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales
- . Asegurar que las políticas trazadas se cumplan
- . Cumplir las disposiciones constitucionales y legales
- . Ejecutar eficientemente su plan estratégico articulado con el plan nacional de desarrollo vigente.

8.1.3 Perfiles y Obligaciones de los Directivos: para cumplir con su misión y objetivos orienta su estructura organizacional [6] conforme a los parámetros de la misma ley, la entidad requiere mejorar la capacidad de respuesta en sus procesos misionales y de apoyo especialmente en las tecnologías de la información y en la ejecución de los programas sociales; el artículo 3 del Decreto 1064 de 2020.

Para ello se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales del Ministerio, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño, y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad los Grupos de Interés sobre su gestión y resultados.

Para cumplir con tal cometido, El Ministerio se compromete a gestionar eficientemente el talento humano, observando la Constitución y la ley; administrar en forma que vele por la eficiencia y eficacia de la administración, asegurándose que se cumplen las normas, procedimientos y políticas trazadas; estableciendo un manejo adecuado de los propios recursos; y fijando políticas sobre la gestión al interior del Ministerio y sobre las relaciones con los demás entes públicos y grupos de interés.

8.1.4 Responsabilidad con el acto de delegación: cuando el Ministro(a) o algún miembro autorizado del Equipo Directivo del MINTIC, deleguen determinadas funciones, debe ser consecuente con las obligaciones que asumió al ser parte del sector público, de modo que debe fijar claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

Que de conformidad con el artículo 10 de la ley 489 de 1998: "En el acto de la delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren. El presidente de la República, los ministros, los directores de departamento administrativo y los representantes legales de entidades descentralizadas deberán informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones que hayan otorgado e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones delegadas". Para tal efecto se determinará mediante acto administrativo en el cual se realice la delegación de funciones en relación con las competencias de la dependencia.

## 8.2. POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Los órganos de control y vigilancia externos del Ministerio son: Congreso de la República de Colombia, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Departamento Administrativo de la Función Pública, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Agencia de Defensa Jurídica del Estado, Departamento Nacional de Planeación, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Comisión Nacional del Servicio Civil, Contaduría General de la Nación y Archivo General de la Nación.

8.2.1 Política frente al Control Externo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC

El Ministro (a) y su Equipo de Directivo se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se compromete a implementar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

## 9. POLÍTICA DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

### 9.1. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN

Compromiso con el Código de Ética: el MinTIC, manifiesta su clara disposición a autorregularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios, valores y compromisos éticos frente a todos sus grupos de interés.

9.1.1 Política para la gestión Ética e Integridad [7]

El MinTIC, aplica la ética pública como una forma de ejercer sus funciones dentro del estricto cumplimiento de la Constitución y la ley, en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación hacia el bien común; orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente todos sus grupos de interés.

Para la gestión ética, integridad y la transparencia se compromete a:

- . Guiar sus actuaciones orientada por los principios y compromisos éticos establecidos en el Código de Ética;
- . Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades;
- . Garantizar que todos los procedimientos de su Modelo Integrado de Gestión sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- . Capacitar al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles;
- . Articular las acciones de control social con los programas gubernamentales;
- . Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la entidad;
- . En materia de contratación, implementar y adoptar las normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas: el MinTIC, se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual crea compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores públicos y contratistas.

En aras del cumplimiento de este objetivo, todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente con el MinTIC firman un compromiso estándar de conducta que excluya la aceptación u ofrecimiento de sobornos; este compromiso incluye a aquellos que deseen participar en cualquier forma de contratación con El Ministerio.

Igualmente, el MinTIC se compromete a capacitar a sus altos directivos y demás equipo humano y cuando lo crea conveniente a sus grupos de interés en política y acciones anticorrupción.

En el desarrollo de esta política de lucha anticorrupción, el MinTIC vincula a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el control social de la gestión.

9.1.2 Política de Integridad

En el marco de la implementación de la política de integridad, la entidad está enfocada en consolidar no solo el conocimiento de los valores del servicio público, sino de incrementar la apropiación de estos a través de múltiples actividades en las que los colaboradores identifiquen la aplicación en su día a día y otras actividades en las que se incentiva la adopción de estas conductas positivas. Es así pues como en el MinTIC se trabaja por la alineación consistente con, el cumplimiento de los valores, principios y normas éticas, manteniendo como máxima el dar prioridad a los intereses públicos por encima de los intereses privados.

9.1.3 Política de Transparencia y Lucha contra la Corrupción [8]

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, en el marco de su propósito de promover el acceso, uso y apropiación de las TIC para hacer más fácil la vida de los diferentes grupos de interés, aumentar su bienestar y en armonía con los principios del Pacto Global de Naciones Unidas, se compromete a mejorar continuamente su gestión a través de:

- . Fortalecer las herramientas y mecanismos para la prevención en materia de lucha contra la corrupción;
- . Hacer más eficientes y visibles las herramientas de gestión pública para la prevención de la corrupción;
- . Fortalecer la participación y el control social para la prevención de la corrupción y la promoción de la transparencia;
- . Fortalecer y promocionar la cultura de la integridad, de la legalidad y de la responsabilidad social institucional.

Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas: el MinTIC, se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual crea compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores públicos y contratistas.

En aras del cumplimiento de este objetivo, todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente con el MinTIC firman un compromiso estándar de conducta que excluya la aceptación u ofrecimiento de sobornos; este compromiso incluye a

aquellos que deseen participar en cualquier forma de contratación con El Ministerio.

Igualmente, el MinTIC se compromete a capacitar a sus altos directivos y demás equipo humano y cuando lo crea conveniente a sus grupos de interés en política y acciones anticorrupción.

En el desarrollo de esta política de lucha anticorrupción, el MinTIC vincula a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el control social de la gestión.

Colaboración interinstitucional en la erradicación de prácticas corruptas: el MinTIC, a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

#### 9.1.4 Política Anti-Soborno [9]

El MinTIC considera el soborno como un delito y para evitar su materialización, implementará estrategias de transparencia, buen gobierno e integridad, que faciliten la prevención, identificación y sanción de este. Reiterando su compromiso constante frente a la corrupción, con el fin de prevenir la ocurrencia del soborno en las relaciones entre servidores públicos del Ministerio, colaboradores, empresas y ciudadanos, prácticas que deben evitarse. El principal objetivo será prevenir la ocurrencia del soborno en el ejercicio de las funciones y competencias por parte de los servidores públicos del Ministerio.

Por lo cual se prohíben las siguientes situaciones que inducen o concluyen en acciones de soborno o prebendas, que atentan contra el interés general:

- . Acepta o solicita dinero para retardar o ejecutar una acción que se encuentra dentro sus funciones. En la legislación colombiana se denomina cohecho propio y cohecho impropio.
- . Aceptó o solicitó en el pasado aportes económicos o en especie, a través de su partido, movimiento o grupo político, por parte de un empresario o particular contribuciones políticas. En este caso quien sobornó incide en la formulación e implementación de leyes y planes de desarrollo territoriales, en la toma de decisiones, en los procesos de contratación pública y en el acceso a bienes y servicios públicos.
- . Recibe o solicita donaciones y patrocinios de una empresa o particular que busca alcanzar un beneficio particular.
- . Recibe o solicita pagos por facilitar o agilizar servicios y trámites, que consisten en "pequeños recursos" entregados con el propósito de agilizar o facilitar un trámite, obtener una licencia, permiso o servicio. Culturalmente, el pago no se considera como un hecho de corrupción grave cuando no se trata de un monto económico alto. No obstante, y teniendo en cuenta que realizar el trámite está dentro de las funciones que competen al funcionario y que quien paga está accediendo a un servicio al cual tiene derecho, es un hecho de corrupción que desvirtúa la relación entre el ciudadano y la entidad pública.
- . Recibe regalos, hospitalidad y gastos como viajes, transportes, gastos de representación u otros privilegios a los cuales no tendría acceso.

Compromisos frente a la prevención de las Prácticas Anti-Soborno/Contratación: El Ministerio/Fondo Único Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de su Política Anti-Soborno dentro del proceso de compras y contratación promueve los valores de transparencia, ética pública, integridad y buen gobierno para lo cual ha establecido los siguientes lineamientos y/o prohibiciones:

Aplicar el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 dentro del proceso contratación con el propósito de mitigar los riesgos de corrupción.

- . Ningún servidor público de la Entidad podrá aceptar o solicitar dinero para influir sobre los tiempos o cronogramas de las actividades del proceso contractual.
- . Ningún servidor público de la Entidad podrá aceptar o solicitar aportes económicos o en especie, de un movimiento, partido o grupo político, o por parte de un empresario o particular, que pretenda influir en cualquier proceso contractual de la Entidad.
- . Ningún servidor público de la Entidad deberá o solicitar pagos, regalos, gestos de hospitalidad, gastos como viajes, transportes, gastos de representación u otros privilegios para actuar en beneficio de un interés particular sobre el proceso de contratación.

#### 9.1.5 Política de Participación Ciudadana

El Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC, promueve y garantiza de forma activa la Participación Ciudadana, involucrando a sus grupos de interés y a la ciudadanía en general en los procesos de planeación, ejecución, evaluación -incluyendo la rendición de cuentas- de su gestión pública, asegurando el diálogo de doble vía, promocionando la cultura de la información, la transparencia y garantizando espacios de participación para el control social, a través de los diferentes canales de comunicación dispuestos por la entidad.

En este contexto y atendiendo lo señalado en la Constitución Política de 1991 que define a Colombia como un Estado social de derecho, democrático y participativo, y lo establecido en la Ley 1757 de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática"; MinTIC se compromete con los ciudadanos, no solo el ser escuchados, también que todas sus preguntas e inquietudes serán contestadas oportunamente, así como sus observaciones y recomendaciones serán consideradas y de ser posible implementadas.

#### 9.1.6 Política de Antipiratería [10]

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, en cumplimiento a los términos legales establecidos en las leyes de propiedad intelectual; se compromete a:

- . Establecer mecanismos y estrategias que motiven a todos los grupos de interés a combatir la piratería;
- . Crear espacios de concertación con el sector TIC para sensibilizar y comunicar las estructuras legales, técnicas y organizativas para combatir la piratería;
- . Sensibilizar al usuario de las obras y producciones protegidas por los derechos de autor y los derechos conexos para evitar que se fomente el delito; integrar los distintos medios de comunicación en la campaña antipiratería.

Compromiso en la Lucha Antipiratería: el MinTIC, vela porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería. En ella El Ministerio se compromete a excluir de la entidad el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado.

## 9.2. POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO[11]

#### 9.2.1 Política de Gestión del Talento Humano

El MinTIC busca desarrollar la dimensión del Talento Humano y la política de gestión y desempeño institucional del talento humano a través del Modelo Integrado de Gestión, respondiendo a la dinámica de la administración pública moderna; a través del desarrollo integral de los funcionarios, logrando un equilibrio laboral, emocional, de pertenencia, de satisfacción, de empoderamiento y de calidad de vida, soportado en un ambiente sano, de calidad y de respeto, para el fortalecimiento organizacional del Ministerio.

La orientación de la Gestión del Talento Humano consiste en planear, organizar, desarrollar, coordinar, controlar e implementar acciones que permitan alcanzar los objetivos individuales y de equipo de trabajo. Adoptando como pilares de la gestión la imparcialidad, el mérito, la productividad y el incentivo, orientadas a enfoques de tipo gerencial, estratégico y de servicio; con el fin de lograr mayor efectividad, racionalidad y generación de valor agregado en el sector público.

El propósito de esta política es permitir que las entidades cuenten con talento humano integral, idóneo, comprometido y transparente, que contribuya a cumplir con la misión institucional y los fines del Estado, para lograr su propia desarrollo personal y laboral.

En el Ministerio esta política se gestiona a través del ciclo de vida del funcionario público (Ingreso- Desarrollo y Retiro) contenido en el Plan Estratégico del Talento humano, en cuyo documento se encuentran los planes que apuntan a desarrollo de cada fase del ciclo a través de cinco rutas de creación de valor (felicidad, crecimiento, servicio, calidad y análisis de datos).

Para la gestión y desarrollo del talento humano el Ministerio se compromete a:

- . Asumir el liderazgo del Plan Estratégico del Talento Humano. El proceso de planeación del recurso humano del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, parte de la identificación de necesidades cualitativas y cuantitativas, así como de la definición y ejecución de acciones relacionadas con los siguientes criterios:
  - o Ingreso. Comprende los procesos de vinculación e inducción.
  - o Permanencia. Donde se inscriben los procesos de capacitación, evaluación del desempeño, bienestar, estímulos, plan de vacantes y previsión de empleos, teletrabajo, entre otras.
  - o Retiro. Comprende los procesos de desvinculación.

. Presentar el informe del Plan Anual de Vacantes. Presentar el reporte de empleos de carrera vacantes en forma definitiva al Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP, para que elabore el Plan Anual de Vacantes y sea remitido a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, en cumplimiento a lo señalado en la Ley 909 de 2004.

. Fortalecer la capacitación y competencias del personal. Donde se busca alcanzar con este proceso formar servidores competentes, que tengan capacidad de ejecución exitosa, agregar valor a los productos y procesos en los que interviene, fortaleciendo los fundamentos para una gestión pública cada vez más eficiente y garantizar una mejor atención al ciudadano en concordancia con la misión y visión del Ministerio.

. Generar bienestar e incentivos. Donde se busca la calidad de vida en general de todos los servidores públicos que pueda responder a las expectativas de los servidores en lo que a su bienestar integral se refiere, especialmente la calidad de vida laboral como uno de los aspectos a su dignidad humana. Así mismo Nuestros planes de bienestar e incentivos buscan el equilibrio entre vida laboral y vida personal y el desarrollo de la cultura de la felicidad en los servidores para lograr el incremento de la productividad y el compromiso con el propósito superior de la Entidad.

. Fortalecer y transformar la cultura organizacional. Con el desarrollo de estrategias que fortalezcan el ambiente laboral y consoliden una cultura organizacional ética que faciliten el logro de los objetivos institucionales, el correcto uso de los recursos públicos y la atención a los grupos de interés. Así mismo gestionar el conocimiento organizacional para garantizar su permanencia, incremento, transferencia y apropiación por parte de los servidores, con el fin de facilitar la adaptación a la entidad, la ejecución eficiente de los procesos y la innovación.

Compromiso con la Protección y Desarrollo del Talento Humano: el MinTIC, se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido, el MinTIC propende por la vinculación de los más capaces e idóneos a la Administración, bien sea como servidores públicos o como contratistas.

Orienta el establecimiento de los requisitos mínimos de las mejores prácticas en gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), destinados a permitir que la entidad controle sus riesgos y mejore su desempeño de la SST. Así mismo, establece los requisitos para identificar peligros, evaluar y valorar riesgos y establecer controles para la mejora continua del sistema de gestión a través del cumplimiento de la normatividad vigente sobre riesgos laborales.

#### 9.2.2 Política de Seguridad y Salud en el Trabajo [12]

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de la Alta Dirección, en su compromiso de dar cumplimiento a su propósito misional definido por ley, establece acciones preventivas, así como de promoción y protección de la salud y seguridad de sus servidores y contratistas, con el fin de fortalecer la cultura de autocuidado, fomentando de esta manera, la mejora continua y la asignación de recursos que permitan contar con un entorno de trabajo adecuado, productivo y seguro.

Esta política de Seguridad y Salud en el Trabajo se expide de acuerdo con la normatividad vigente y se enmarca bajo los siguientes objetivos:

1. Generar acciones para fortalecer el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) por parte de la Alta Dirección para que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuente con los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la protección de la salud y la prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
2. Velar por la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los colaboradores y contratistas, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la Entidad, identificando los peligros y evaluando los riesgos que afectan la seguridad y la salud en el trabajo, con el fin de establecer los respectivos controles para su mitigación o eliminación.
3. Promover la cultura de autocuidado como una herramienta vital para la seguridad y salud en el trabajo, la prevención de accidentes o enfermedades y, la concientización sobre el acondicionamiento físico de colaboradores y contratistas.
4. Cumplir la normativa nacional y otros requisitos aplicables en materia de riesgos laborales.
5. Promover la consulta y participación de los trabajadores a través del COPASST y Comité de Convivencia.
6. Mantener el protocolo general de bioseguridad institucional que garantice la continuidad del servicio, promoviendo jornadas flexibles o turnos, uso de medios de transporte alternativos, definición y suministro de elementos de protección personal, protocolo de limpieza y desinfección permanente, señalización que permita delimitar el distanciamiento social y el uso responsable de zonas comunes, entre otras.

#### POLÍTICAS FRENTE AL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

El MinTIC cuenta con la Resolución 1257 de 2018 por la cual se crea la Política de Seguridad Vial y el Comité de Seguridad Vial.

##### 9.2.2.1 Política de seguridad vial

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se compromete a orientar esfuerzos que faciliten la generación de una cultura vial integral y que permita la disminución de incidentes y accidentes de tránsito en el desarrollo de sus operaciones, por lo tanto, adelantará acciones tendientes a:

1. Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito Terrestre según la Ley 769 de 2002, Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013 y la Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte.
2. Proveer las medidas de prevención y control de los riesgos propios de las actividades y procesos, según la identificación, análisis y valoración de los mismos.
3. Cumplir con las políticas de regulación de la Entidad en los siguientes temas:
  - a) Prohibición de alcohol y drogas.
  - b) Regulación de horas de conducción y descanso
  - c) Regulación de la velocidad y límites establecidos en el Código Nacional de Tránsito
  - d) Obligatoriedad en el uso del cinturón de seguridad de conformidad con las normas vigentes, incluyendo los pasajeros que usen el asiento trasero.
  - e) Uso adecuado de equipos de comunicación móviles y restricción de su uso, mientras se conduce.
4. Desarrollar programas de capacitación y entrenamiento en seguridad vial.
5. Cumplir con el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.
6. Destinar los recursos financieros, humanos y técnicos para dar cumplimiento a esta política
7. Realizar seguimiento anual a los indicadores de gestión para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas, que definan las acciones y oportunidades de mejora.

##### 9.2.2.2 Política de no alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.

A través de esta política se considera que el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas representa un factor de riesgo para la Seguridad Vial y Salud Pública, por lo tanto, el Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC se compromete a:

- a. Respetar y acatar la legislación colombiana en seguridad vial, respecto al no consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, por parte de los conductores y ocupantes de un vehículo propio o tercero que preste servicio para los fines del Ministerio/Fondo.
- b. Promover las políticas de no consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas con los servidores y colaboradores de la entidad que tienen vehículo.
- c. En concordancia con lo dispuesto en los literales a y b, se prohíbe a los servidores y colaboradores del Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones laborar bajo efectos del alcohol u otras sustancias psicoactivas y fumar dentro de las instalaciones de la entidad, así como en los vehículos; laborar bajo la influencia de bebidas, sustancias o medicamentos que alteren el estado de la conciencia, el estado de ánimo, la percepción y la capacidad de reacción.

##### 9.2.2.3 Política de regulación de horas de conducción y descanso

El Ministerio/Fondo TIC, bajo los lineamientos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y el Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, implementará y mantendrá acciones para el control, eliminación y mitigación de los factores causantes de incidentes y accidentes de tránsito. Mediante la adopción de esta política, la entidad busca garantizar un óptimo desempeño de sus operaciones dentro del marco de la seguridad vial.

##### 9.2.2.4 Política de regulación de velocidad

Todos los conductores del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y demás grupos de interés deben cumplir con los límites de velocidad establecidos en el Código Nacional de Tránsito y los establecidos para circular dentro y fuera de las instalaciones del Ministerio.

Los funcionarios y colaboradores del Ministerio deberán respetar y acatar los límites de velocidad de la siguiente manera:

1. Carreteras nacionales y departamentales: 80 km/h
2. Carreteras urbanas: 60 km/h
3. Desplazamiento por rutas internas: 10 km/h
4. Vías rurales, residenciales o escolares: 30 km/h
5. Respetarán la señalización que presenten las rutas por donde se encuentran transitando.

##### 9.2.2.5 Política de uso del cinturón de seguridad

Los empleados y/o colaboradores que conduzcan o viajen como pasajeros en vehículos propios o contratados, harán uso del cinturón de seguridad de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Código Nacional de Tránsito.

##### 9.2.2.6 Política de no uso de equipos de comunicaciones móviles mientras se conduce

El uso de equipos de comunicación y en general, la manipulación de dispositivos electrónicos está prohibido mientras se conduce un vehículo al servicio del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en cumplimiento de esa política, se deberán seguir los siguientes lineamientos:

1. Evitar el uso de dispositivos de manos libres mientras se conduce.
2. Detener el vehículo en un lugar seguro, si es necesario realizar o recibir una llamada telefónica.
3. Programar antes del inicio de los desplazamientos los sistemas o aplicativos GPS
4. Planificar las rutas que requieran el uso de mapas, antes de operar el vehículo

##### 9.2.2.7 Política de uso de elementos de protección personal y dotación

Es obligatorio el uso de elementos de protección personal y dotación asignados a conductores, el cual se hará de conformidad con lo establecido en el numeral 8.1.6 de la Resolución No. 1565 del 6 de junio de 2014 emitida por el Ministerio de Transporte.

#### 9.2.3. Políticas de Comunicación e Información.[13]

Compromiso con la Comunicación Pública: el MinTIC, se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la entidad, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con los parámetros que establezcan los procesos comunicativos y el plan de comunicación de la entidad.

Para la gestión de la comunicación e información se compromete con las siguientes acciones:

- . La gestión comunicacional en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC está enfocada a la construcción de la identidad corporativa y a la proyección de la imagen institucional.
- . La comunicación en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC goza de una estructura organizacional, del MIG (Modelo Integrado de gestión) alineado con la ERSI (Estrategia de Responsabilidad Institucional), que permite llevar a cabo estrategias determinadas por los objetivos institucionales y cuenta con los recursos necesarios para la puesta en marcha de las acciones para el desarrollo de la comunicación.
- . La Comunicación es en doble vía, por lo tanto, el Ministerio genera espacios de participación ciudadana que permiten una retroalimentación con los diferentes grupos de interés (públicos y privados para una comunicación enfocada al servicio).
- . Es responsabilidad del (la) Ministro (a) de Despacho designar a un vocero, que a través del asesor de comunicaciones o jefe de la Oficina Asesora de Prensa que le permitan interactuar con los medios masivos y grupos de interés internos y externos.

Compromiso con la Comunicación Organizacional: la comunicación organizacional está orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos del Ministerio; para ello establece procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Para la gestión de la comunicación organizacional se compromete con las siguientes acciones:

- . El MinTIC genera estrategias de comunicación organizacional para fomentar la apropiación de la misión, visión, valores, principios y objetivos institucionales por parte de todos los funcionarios y contratistas.
- . El MinTIC cuenta con espacios y medios de comunicación internos que permiten dar respuesta a los requerimientos y necesidades comunicacionales que se presentan, tales como: cartelera, intranet, flash de inicio, buzón de sugerencias, boletines, folletos, plegables, CompaTIC [14], Comunicación Oficial, Memorando, circular, correo electrónico, medios visuales, carteles, pendones, foros, exposiciones, reuniones de trabajo y talleres.
- . Cada dependencia del MinTIC contará con el equipo responsable de los temas relacionados con las Comunicaciones de la información que se genera en cada uno de sus proyectos, programas, planes de acción e iniciativas.
- . La información al interior del MinTIC circulará en todos los sentidos, descendente (se transmite de acuerdo con la jerarquía y nivel de subordinación), ascendente (se transmite del subordinado al nivel jerárquico) cruzada (se transmite entre coordinadores de proyecto y subordinados) y horizontal (se transmite entre los mismos niveles jerárquicos y subordinados), de esta manera los funcionarios y contratistas de todos los niveles pueden contar con información para tomar decisiones efectivas.
- . La Oficina Asesora de Prensa en coordinación con la Subdirección de Talento Humano, Grupo de Transformación Organizacional y Grupo de Fortalecimiento de las Relaciones con los Grupos de Interés, fomentarán estrategias para fortalecer la inducción y la reinducción de funcionarios y sensibilización de contratistas, con el fin de apropiar la misión, visión, objetivos, valores, principios, objetivos institucionales, así como contribuir con la apropiación del Modelo Integrado de Gestión alineado con la Estrategia de Responsabilidad Social Institucional, en lo que cada área le corresponda por funciones.
- . Todas las Dependencias del MinTIC cumplirán con las acciones establecidas en el plan estratégico de comunicaciones.
- . La Oficina Asesora de Prensa realizará la medición periódica de la implementación de estrategias de comunicación interna para evaluar su efectividad.

Compromiso de Confidencialidad: el MinTIC, se compromete a que los servidores públicos que manejan información privilegiada firmen acuerdos de confidencialidad para que se asegure que la información que es reserva del Ministerio al día no sea publicada o conocida por terceros. Quienes incumplan estos acuerdos o compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario.

Ninguno de los grupos de interés puede directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial del Ministerio para sus propios intereses.

Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información: el MinTIC, se compromete a establecer una política de comunicación informativa adecuada para establecer un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés. Con este fin se adoptan mecanismos para que la información llegue a sus grupos de interés de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptan los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

En cuanto al derecho de petición, el Ministerio se compromete a establecer políticas encaminadas a dar respuesta oportuna y de fondo a las peticiones planteadas por la comunidad, con el fin de que el acceso a la información sea eficaz.

Para la gestión de la comunicación frente a la prestación del servicio al ciudadano y para la rendición de cuentas se compromete con las siguientes acciones:

- . El MinTIC prestará un servicio al ciudadano con altos estándares de calidad y oportunidad frente a los requerimientos de los usuarios y grupos de interés; de acuerdo con lo establecido en el Modelo Integrado de Gestión alineado con la Estrategia de Responsabilidad Social Institucional.
- . El MinTIC implementará acciones acordes con los estándares de calidad y acuerdos de niveles de servicio para la atención personalizada y los diferentes canales de atención al ciudadano establecidos.
- . El MinTIC a través de la Oficina Asesora de Prensa en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales dará a conocer los lineamientos para estandarizar la información oportuna requerida para la rendición de cuentas dirigidas a los grupos de interés.

#### 9.2.3.1 Política de Gobierno Digital

Es la política pública liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC, que tiene como objetivo "Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital".

Compromiso con el Gobierno Digital[15]: El Ministro(a) y su Equipo Directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva de los lineamientos de Gobierno Digital, a través de la implantación de las acciones necesarias para mantener actualizada la página WEB del Ministerio con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, Plan de Desarrollo, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan de Desarrollo, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que la Entidad presta a la ciudadanía y forma de acceder a ellos, y funcionamiento general del Ministerio, entre otros.

El Comité del Modelo Integrado de Gestión es la instancia orientadora de la estrategia de Gobierno Digital[16], quien a su vez es liderada en implementación por la Oficina de Tecnologías de la Información; donde se busca construir un Estado más eficiente, más transparente y más participativo gracias a las TIC.

Esto significa que el Gobierno [17]:

- . Prestará los mejores servicios en línea al ciudadano.
- . Logrará la excelencia en la gestión.
- . Empoderará y generará confianza en los ciudadanos.
- . Impulsará y facilitará las acciones requeridas para avanzar en los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS, facilitando el goce efectivo de derechos a través del uso de TIC.[18]

#### 9.2.4 Política Institucional de Gestión Documental [19]

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el marco de la eficiencia administrativa, la defensa de los derechos de los ciudadanos, los servidores y entidades del Estado, la promoción de la transparencia y acceso a la información pública, la seguridad y privacidad de la información, la participación de los grupos de interés, el gobierno electrónico, la sostenibilidad ambiental, y los principios del proceso de gestión documental, reconoce la importancia de la gestión y administración de sus archivos para posibilitar su uso como fuente de información y evidencia de sus actuaciones; por consiguiente, asegura y garantiza que todos los tipos de documentos producidos o recibidos en el ejercicio de sus funciones y en sus diferentes soportes, serán conservados con criterios de calidad y estarán disponibles de manera controlada en los soportes originales que fueron creados.

El compromiso de la alta dirección para la implementación de la presente política se ve reflejada a través de la ejecución de los compromisos que fueron planteados considerando los cinco componentes del MGDA (Estratégico, Administración de archivos, Procesos de la gestión documental, Tecnológico, y Cultural); los compromisos son:

- . Establecer e implementar el Programa de Gestión Documental - PGD, el Plan Institucional de Archivos - PINAR, el Sistema Integrado de Conservación - SIC y demás documentos inmersos en el Proceso de Gestión Documental que permitan normalizar la gestión integral de los documentos en todo su ciclo vital, armonizados con el Plan Estratégico Institucional y el Plan de Acción, con el fin de garantizar su creación, uso, mantenimiento, retención, acceso, preservación, autenticidad, integridad, fiabilidad y disponibilidad, así como la promoción de la transparencia, acceso a la información pública; la seguridad de la información y el gobierno electrónico.
- . Establecer mecanismos de cooperación con los diferentes grupos de interés productores de la información y así mismo la articulación y coordinación permanente entre la Oficina de Tecnologías de la Información, la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales, la Oficina de Control Interno, la Dirección Jurídica, la Secretaría General, la Subdirección Administrativa y el GT de Grupos de Interés y Gestión Documental, como responsables de la planificación, ejecución, verificación y toma de decisiones en la gestión documental del MinTIC.
- . Cumplir con los estándares internacionales, nacionales, normatividad vigente y demás requerimientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión adoptado por el MinTIC, relacionados con la gestión de documentos físicos y electrónicos, la metodología y procedimientos para posibilitar la función archivística en todos los niveles jerárquicos de la entidad, la conservación y preservación de los documentos, y el recurso humano asignado al proceso de gestión documental.
- . Ejecutar la planeación técnica durante el ciclo vital de los documentos implementando los instrumentos archivísticos que posibiliten la gestión de los archivos en sus diferentes fases, de forma que sea recuperable y accesible para facilitar la consulta de los grupos de interés.
- . Planificar e implementar mecanismos y herramientas para el sistema de gestión documental electrónico en el marco de los principios de conformidad, interoperabilidad, seguridad, meta descripción, adición de contenidos, diseño y funcionamiento, gestión distribuida, disponibilidad y acceso y neutralidad tecnológica, la autenticidad, integridad, confidencialidad, disponibilidad, legibilidad, interpretación, conservación y preservación a lo largo del ciclo de vida de los documentos generados en los distintos Sistemas de Gestión de Documentos Electrónicos (SGDE) y consolidados en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA) del MinTIC.
- . Designar la responsabilidad en la producción documental, gestión y trámite, organización y cuidado de los documentos desde su fase de gestión, a cada uno de los servidores públicos de todas las dependencias productoras de MinTIC en todos los niveles jerárquicos; de igual forma, designar la responsabilidad en la fase de archivo central en cuanto a la disponibilidad, almacenamiento, custodia, conservación y preservación de los documentos, en el Proceso de Gestión Documental.
- . Fomentar la cultura de ahorro de papel mediante la aplicación de lineamientos para la gestión de documentos físicos y electrónicos, con el fin de mitigar y custodiar los impactos en el marco de la Responsabilidad Social Institucional y del Sistema de Gestión Ambiental - SGA.
- . La presente política es de obligatorio cumplimiento y para asegurar la mejora continua del proceso de gestión documental como su sostenibilidad, se realizarán auditorías al sistema de gestión documental a través del respectivo programa específico del Programa de Gestión Documental - PGD de MinTIC bajo la orientación de la Oficina de Control Interno y la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales, en lo de su competencia; así mismo, se informará a la alta dirección los avances en la gestión y la implementación de la presente política en la entidad.

#### EL Sistema Integrado de Gestión -SIG

Es un instrumento de carácter gerencial cuyo propósito es garantizar el desarrollo del MIG a través de la mejora continua de la gestión, el aprovechamiento de los recursos, el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, materializándose a través del Modelo de Operación por Procesos, con una gestión integral de calidad, seguridad y privacidad de la información, ambiental y de responsabilidad social institucional, apoyando de esta manera la prestación del servicio público de tecnologías de la información y las comunicaciones.

#### 9.2.5. Política del Sistema Integrado de Gestión - SIG

El Ministerio / Fondo Único de TIC, con el compromiso de la alta dirección y su talento humano, desarrollan acciones enmarcadas en la gestión del conocimiento, la gestión de riesgos, la operación por procesos, la seguridad y privacidad de la información, la seguridad digital, la gestión de los aspectos ambientales; y la prevención de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales, mediante el desarrollo de sus buenas prácticas, el mejoramiento continuo y el cumplimiento de los requisitos legales vigentes.

Fortaleciendo el sector TIC y la transformación digital del estado para que todos los colombianos se beneficien de las TIC como habilitadoras del desarrollo social y económico del país, y obtengan productos y servicios que satisfacen sus necesidades y requerimientos:

1. velar por un nivel de satisfacción óptimo de los grupos de interés del ministerio, frente a los productos y servicios que genera la entidad, cumpliendo los requisitos aplicables en el marco del modelo de operación por procesos.
2. Consolidar la gestión integral de los riesgos mediante lineamientos y planes de implementación que mitiguen su materialización e impacto.
3. Garantizar la continuidad de la operación de los servicios del Ministerio/Fondo Único de TIC, la seguridad, confidencialidad, integridad, disponibilidad, privacidad, autenticidad, no repudio de la información física, electrónica y digital de la entidad en los entornos donde es tratada, gestionada, administrada y custodiada.
4. Proporcionar condiciones laborales óptimas orientadas a la prevención de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, gestionando los peligros y riesgos relacionados con el desempeño de las funciones de sus servidores.
5. Potencializar los conocimientos, el compromiso ético y las capacidades de los servidores mediante estrategias de gestión del conocimiento, innovación, desarrollo y bienestar del talento humano.
6. Desarrollar estrategias sostenibles que contribuyan a prevenir la contaminación y mitigar los impactos ambientales.
7. Fortalecer la implementación de buenas prácticas en el marco del sistema de la Estrategia de Responsabilidad Social Institucional que contribuyan al desarrollo sostenible.

Sistema de Gestión de Calidad (SGC) :

Especifica los requisitos orientados a demostrar la capacidad de suministrar Productos o servicios que satisfagan requisitos de los clientes, legales y reglamentarios aplicables, aumentando la satisfacción de los clientes y mejorando continuamente al desempeño de la entidad.

#### 9.2. 6 Política de Calidad [22]

El Ministerio / Fondo Único de TIC diseña, adopta y promueve las políticas, planes, programas y proyectos del sector, para que la tecnología llegue a todos los departamentos y ciudades de Colombia, identificando y actualizando permanentemente los requisitos aplicables y lineamientos de diseño de su modelo de operación por procesos, estandarizando las actividades necesarias para la generación de los productos y servicios que se entregan a los grupos de interés, contribuyendo de esta manera a la mejora continua y al cumplimiento de su misión.

Objetivos de calidad:

- . Mejorar los resultados de evaluación, control y seguimiento de los procesos durante cada vigencia, mediante el seguimiento y cumplimiento de los lineamientos para el fortalecimiento organizacional y el de control interno.
- . Incrementar los niveles de satisfacción de los grupos de interés mediante el análisis de resultados del instrumento de medición y la implementación de acciones de mejora.
- . Fortalecer la apropiación de la información del Sistema Integrado de Gestión mediante estrategias de gestión de conocimiento constante con las dependencias.
- . Mejorar la ejecución de los controles de los riesgos a través del seguimiento constante al cumplimiento de las actividades definidas en el mapa de riesgos.

Compromiso con la Calidad: el MinTIC, se compromete a orientar su gestión a la obtención de beneficios y resultados de calidad para la comunidad, por la cual implemento su MIG, para mejorar continuamente los procesos, contando con funcionarios idóneos, con participación ciudadana, y ejerciendo un autocontrol integral en forma eficiente, eficaz y efectiva [23].

Estrategia de Responsabilidad Social Institucional.

La Estrategia de Responsabilidad Social Institucional trata de definir, desarrollar e implantar acciones que permitan fomentar el diálogo con los grupos de interés, la gestión de sus riesgos y los aspectos relevantes en las dimensiones social, económica y medioambiental.

#### 9.2.7 Política de Responsabilidad Social Institucional [25]

El MinTIC se compromete a realizar acciones para gestionar los impactos en lo económico, social, ambiental y de servicio al ciudadano, generados en la ejecución de sus funciones y que inciden sobre sus grupos de interés, soportada en sus objetivos, principios, y valores institucionales y en el marco de la Estrategia de Responsabilidad Social Institucional - ERSI de la entidad, con el fin de alcanzar beneficios de manera socialmente responsables y sostenibles.

Para dar cumplimiento al compromiso de la Gestión de la Responsabilidad Social Institucional, se establece:

- . Poner en práctica los diez (10) Principios del Pacto Mundial de la Organización de las Naciones Unidas ONU; a través de la Estrategia de Responsabilidad Social Institucional y sus operaciones y los estándares internacionales: Objetivos de Desarrollo sostenible ODS y Global Reporting Initiative GRI, aplicables a los procesos.
- . Articular los procesos de la Entidad en el marco de la Estrategia de la Responsabilidad Social Institucional para gestionar los impactos en el desarrollo de sus actividades teniendo como referencia la Norma Internacional ISO 26000 - Guía de Responsabilidad Social, aplicable a los procesos de la Entidad.
- . El MinTIC propiciará la generación de valor social, económico, ambiental y del servicio al ciudadano, mediante la alineación de sus planes, programas y proyectos con los requerimientos con la estrategia de Responsabilidad Social Institucional.
- . Contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de los grupos de interés en el ejercicio de sus buenas prácticas teniendo en cuenta los criterios de la Estrategia ERSI del MinTIC.

#### 9.2.7.1 Política de Derechos Humanos [26][27]

Los compromisos que se adquieren a partir de esta política están destinados a impactar de manera positiva a los grupos de interés y funcionan como rectores de el relacionamiento con estos grupos.

MinTIC se compromete al cumplimiento de las siguientes directrices en términos de DDHH:

- . Implementar la debida diligencia en todas sus acciones evitando generar vulneraciones a los derechos humanos de las personas con las que interactúa.
- . Promover el respeto por los derechos humanos como bases fundamentales de su gestión dando un enfoque de derechos a los principios y valores contenidos en el código de ética.
- . Respetar el principio de no discriminación
  - en relación con la ciudadanía
  - en todos los procesos laborales.
- . Respetar los derechos de los funcionarios la asociación sindical y la negociación colectiva.
- . Identificar, prevenir, mitigar y remediar los impactos que se puedan generar sobre los derechos humanos grupos de interés.
- . Contar mecanismos de reclamación accesibles, adecuados y oportunos para que se puedan denunciar posibles abusos de derechos humanos y exigir reclamación.
- . Exigir a sus proveedores estratégicos el cumplimiento del Código ético del proveedor, que les obliga a impulsar acciones y a adoptar las medidas necesarias en su organización para eliminar toda forma o modalidad de trabajo forzoso u obligatorio, a rechazar expresamente el empleo de mano de obra infantil en su organización, a respetar la libertad de asociación sindical y el derecho a la negociación colectiva de sus trabajadores.
- . Disponer de mecanismos de denuncia y reclamación, con suficientes garantías y con procedimientos adecuados de resolución, para atender posibles casos de conculcación de los derechos humanos que puedan ser comunicados por personas u organizaciones ajenas al MinTIC.

Esta política está dirigida a todos los grupos de interés, rige para todos los funcionarios del MinTIC en todas las sedes y actuaciones que se deriven de sus funciones y su desarrollo se hará a través del modelo de gestión de los derechos humanos del Ministerio.

Información y Comunicación con la Comunidad:

Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados a los respectivos entes de regulación y control por El MinTIC, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurren dentro del Ministerio y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten al Ministerio respecto a su gestión y mejoramiento continuo.

Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, el Grupo de Fortalecimiento de las Relaciones con los Grupos de Interés, Línea telefónica gratuita, correo electrónico y página WEB. Esta información está dirigida al ciudadano, la industria, emprendedores, sector académico y sector gobierno[28].

De acuerdo a la Ley 1712 de 2014, MinTIC pone a disposición de los ciudadanos, sector TIC e interesados, la nueva sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional[29], donde podrán conocer de primera mano la información del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Compromiso con la Rendición de Cuentas[30]: el MinTIC se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas de manera periódica, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan de desarrollo nacional articulado con el Plan Estratégico Sectorial Vigente[31], así mismo la forma como se está ejecutando el presupuesto de la entidad. El mecanismo preferente son las audiencias públicas, con transmisión por radio y televisión, con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados.

Atención Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRS)[32]: El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC cuenta con el Grupo de Fortalecimiento de las Relaciones con los Grupos de Interés, en la cual se podrá presentar quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a la Entidad, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley; este Grupo cuenta con un procedimiento claro y público sobre el procedimiento para tramitar las quejas que se instauran; en ella reposará un ejemplar del Código de Buen Gobierno y del Código de Ética para su consulta permanente por parte de todos los interesados.

Control Social/Participación Ciudadana [33]: El MinTIC promueve la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, sancionar, vigilar y contribuir a la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios públicos suministrados por el Estado y los particulares, garantizando la gestión al servicio al ciudadano y a la comunidad. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio del control social.

#### Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información: (SGSI)

Especifica los requisitos para establecer, implementar, operar, hacer seguimiento, revisar, mantener y mejorar un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información documentado dentro del contexto de los riesgos globales del negocio de la organización. Especifica los requisitos para la implementación de controles de seguridad adaptados a las necesidades de las organizaciones individuales o a partes de ellas.

#### 9.2.8 Política General de Seguridad y Privacidad de la Información y seguridad digital y continuidad de los servicios.[21]

El Ministerio/Fondo Único de TIC, mediante la adopción e implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información enmarcado en el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, protege, preserva y administra la confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad, privacidad y no repudio de la información que circula en el mapa de operación por procesos, mediante una gestión integral de riesgos y la implementación de controles físicos y digitales para prevenir incidentes, propender por la continuidad de la operación de los servicios y dar cumplimiento a los requisitos legales, reglamentarios, regulatorios y a los de las normas técnicas colombianas, orientados a la mejora continua y al alto desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, promoviendo así por el acceso, uso efectivo y apropiación masiva de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC, a través de políticas y programas, para mejorar la calidad de vida de cada colombiano y el incremento sostenible del desarrollo del país.

##### Objetivos de la Política

- . Definir, reformular y formalizar los elementos normativos sobre los temas de protección de la información.
- . Facilitar de manera integral la gestión de los riesgos de seguridad y privacidad de la información y de seguridad digital y continuidad de la operación de los servicios.
- . Mitigar el impacto de los incidentes de seguridad y privacidad de la información y de seguridad digital, de forma efectiva, eficaz y eficiente.
- . Establecer los mecanismos de aseguramiento físico y digital, para fortalecer la confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad, privacidad y no repudio de la información del Ministerio/Fondo Único de TIC.
- . Definir los lineamientos necesarios para el manejo de la información, tanto física como digital, en el marco de una gestión documental basada en seguridad y privacidad de la información.
- . Generar un cambio organizacional a través de la concienciación y apropiación de la seguridad y privacidad de la información y la seguridad digital, orientados a la mejora continua y al alto desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información
- . Dar cumplimiento a los requisitos legales, reglamentarios, regulatorios, y a los de las normas técnicas colombianas en materia de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y protección de la información personal.
- . Definir, operar y mantener el Plan de Continuidad de la Operación de los servicios del Ministerio/Fondo Único de TIC.

#### 9.2.8.1 Políticas Específicas de Manejo de Información.

##### -Política de seguridad de los recursos humanos.

La Subdirección para la Gestión del Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, debe desplegar esfuerzos para generar conciencia y apropiación en los empleados públicos de la entidad, sobre sus responsabilidades en el marco de la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación de los servicios en el Ministerio/Fondo Único de TIC, con el fin de reducir los riesgos, el mal uso de las instalaciones y recursos tecnológicos y así asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

##### -Política de Gestión de Activos.

La Subdirección Administrativa del Ministerio de TIC, con el acompañamiento permanente de la Oficina de Tecnologías de la Información, establecerá y divulgará los lineamientos específicos para la identificación, clasificación, valoración, rotulado y buen uso de los activos de información, con el objetivo de garantizar su protección. Dichos lineamientos se impartirán teniendo en cuenta los siguiente literales, que serán consolidados y publicados en el macroproceso de apoyo "Gestión Documental" por la Subdirección Administrativa.

##### -Política de Control de Acceso.

Los propietarios de los activos de información, teniendo en cuenta el tipo de activo, deberán establecer medidas de control de acceso a nivel de red, sistema operativo, sistemas de información, servicios de tecnologías e infraestructura física (instalaciones y oficinas), todo esto con el fin de mitigar riesgos asociados al acceso a la información, infraestructura tecnológica e infraestructura física de personal no autorizado y así propender por salvaguardar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

##### -Política de Criptografía.

La Oficina de Tecnologías de la Información dispondrá de herramientas que permitan el cifrado de la información clasificada y reservada para proteger su confidencialidad, integridad y disponibilidad. El cifrado de la información se realizará por solicitud de los usuarios o de manera general cuando así lo requiera el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

##### -Política de Privacidad.

El Ministerio/Fondo Único de TIC deberá disponer, a través del Oficial de Seguridad y Privacidad de la Información o quien haga sus veces, de los controles necesarios para la protección de la información de los empleados públicos, contratistas y partes interesadas externas, en los términos de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, así como la política de tratamiento de datos personales del Ministerio/Fondo Único de TIC.

##### -Política de Seguridad Física y del Entorno.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través del Oficial de Seguridad y Privacidad de la Información o quien haga sus veces, debe adoptar medidas para la protección del perímetro de seguridad de sus instalaciones físicas para controlar el acceso y permanencia del personal en las oficinas, instalaciones y áreas restringidas (áreas destinadas al procesamiento o almacenamiento de información sensible, así como aquellas en las que se encuentren los equipos y demás infraestructura de soporte a los sistemas de información y comunicaciones), con el fin de mitigar los riesgos, amenazas externas, ambientales y evitar afectación a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la entidad.

##### -Política de Seguridad de las Operaciones.

La Oficina de Tecnologías de la Información del Ministerio de TIC será la encargada de la operación y administración de los recursos tecnológicos que soportan la operación de la Entidad. Así mismo, velará por la eficiencia de los controles asociados a los recursos tecnológicos protegiendo la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información e implantará un comité de control de cambios, reglamentado mediante el GTI-TIC-MA-017 Manual de Gestión de Cambios, para que los cambios efectuados sobre los recursos tecnológicos y sistemas de información en ambientes de producción sean controlados y debidamente autorizados, así mismo implementará mecanismos para controlar la información en los ambientes de desarrollo y prueba. De igual manera, proveerá la capacidad de procesamiento requerida en los recursos tecnológicos y sistemas de información, efectuando proyecciones de crecimiento y provisiones en la plataforma tecnológica de acuerdo con el crecimiento de la entidad, al igual que desarrollará mecanismos de contingencias y recuperación ante desastres con el fin de propender por la disponibilidad de los servicios de TI en el marco de la operación del Ministerio/Fondo Único de TIC.

La Oficina de Tecnologías de la Información deberá realizar y mantener copias de seguridad de la información de la entidad en medio digital y el Oficial de Seguridad y Privacidad de la Información o quien haga sus veces, velará que ésta sea reportada por el responsable de la misma, con el objetivo de recuperarla en caso de cualquier tipo de falla. La Oficina de TI efectuará las copias respectivas, de acuerdo con el esquema definido previamente, en un procedimiento que enmarque la gestión de las copias de seguridad de la información digital, sistemas de información, bases de datos y demás recursos tecnológicos de la entidad.

El diseño de este procedimiento se hará bajo la dirección de la Oficina de TI, con el apoyo de los líderes de proceso y deberá estar alineado con la gestión documental de la entidad, con el fin de determinar la información a respaldar, la periodicidad, los tiempos de retención, recuperación, restauración y los mecanismos para generar el menor impacto en la prestación del servicio durante el tiempo de la indisponibilidad de la información.

##### -Política de Seguridad de las Comunicaciones.

La Oficina de Tecnologías de la Información establecerá los mecanismos necesarios para proveer la disponibilidad de las redes y de los servicios tecnológicos que dependen de ellas; así mismo, dispondrá y monitoreará los mecanismos necesarios de seguridad para proteger la integridad y la confidencialidad de la información del Ministerio de TIC. La Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales establecerá mecanismos estratégicos para que el intercambio de información con las partes interesadas internas o externas, se realice asegurando su integridad. En el evento que los acuerdos de intercambio de información requieran del desarrollo de servicio web (web service) o de cualquier otro medio tecnológico, el intercambio deberá realizarse con los controles criptográficos definidos en el artículo 8° de esta Resolución y será coordinado por la Oficina de Tecnologías de la Información con los mecanismos establecidos para tal fin.

##### -Política de Seguridad para la Adquisición, Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas.

La Oficina de Tecnologías de la Información velará porque el desarrollo interno y externo de los sistemas de información, cumplan con los requerimientos de seguridad adecuados para la protección de la información del Ministerio/Fondo Único de TIC, para lo cual, establecerá una metodología que detalle los requerimientos de seguridad para el desarrollo, pruebas, puesta en producción y mantenimiento de los sistemas de información. En el marco del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI), la Oficina de Tecnologías de la Información es la única dependencia de la entidad con la capacidad de adquirir, conforme con su ficha de inversión, desarrollar e implementar soluciones tecnológicas para el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como de avalar la adquisición y recepción de software de cualquier tipo en el marco de convenios y contratos con terceros, conforme a los requerimientos de las dependencias, con el fin de garantizar la conveniencia, soporte, mantenimiento y seguridad de la información de los sistemas que operan en el Ministerio. En consecuencia, cualquier software que opere en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deberá contar con la autorización de la Oficina de Tecnologías de la Información y deberá reportarse y entregarse cumpliendo con los lineamientos técnicos y presupuestales de dicha oficina, con el fin de salvaguardar la información, brindar el soporte y demás procesos técnicos que permitan su recuperación en caso de algún incidente o siniestro.

##### -Política de Seguridad para Relación con Proveedores.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la Subdirección de Gestión Contractual, establecerá, en el manual de contratación, las disposiciones necesarias para asegurar que la información que se genere custodie, procese, comparta, utilice, recolecte, intercambio o a la que se tenga acceso con ocasión del contrato, se utilice dentro del marco de la seguridad y privacidad de la información por parte de los proveedores. En el mismo sentido y a través del seguimiento a la ejecución, se garantizará que los supervisores de los contratos, convenios o acuerdos, sean los responsables de aplicar las políticas y procedimientos de seguridad de la información durante la ejecución de los contratos, estos lineamientos deberán ser comunicados a los proveedores a través de los canales dispuestos por el Ministerio.

##### -Política de Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través del Oficial de Seguridad y Privacidad de la Información o quien haga sus veces, promoverá entre los servidores públicos y contratistas de la entidad, el reporte y seguimiento de incidentes relacionados con la seguridad de la información y sus medios. Así mismo, asignará responsables para el tratamiento de los mismos, quienes investigarán y solucionarán los incidentes reportados, de acuerdo a su sana crítica. Solo el Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o su delegado están autorizados para reportar incidentes de seguridad ante las autoridades de defensa nacional, policía, fiscalía y de control; así mismo, son los únicos canales de comunicación autorizados para hacer pronunciamientos oficiales ante entidades externas, medios de comunicación o la ciudadanía. La delegación de esta potestad se podrá ser formal, por medio de acto administrativo, en los términos de la Ley 489 de 1998, o cualquiera que la modifique, adicione, subrogue o derogue.

##### -Política de la Continuidad de la Operación de los Servicios.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones dispondrá los planes necesarios para la continuidad de la operación de los servicios, los cuales serán operados por los líderes de los procesos. El Oficial de Seguridad y Privacidad de la Información o quien haga sus veces, la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales, la Subdirección Administrativa y la Oficina de Tecnologías de la Información liderarán conjuntamente la elaboración del Análisis de Impacto del Negocio (BIA) y del Plan de Continuidad de la Operación de los Servicios.

-Política de Cumplimiento.

El del Ministerio/Fondo Único de TIC, a través del Oficial de Seguridad y Privacidad de la Información o quien haga sus veces, velará por la identificación, documentación y cumplimiento de los requisitos legales enmarcados en la seguridad y privacidad de la información, de acuerdo con lo establecido por el gobierno nacional, entre ellos los referentes a derechos de autor y propiedad intelectual, protección de datos personales, ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, para lo cual dispondrá una Matriz de Requisitos Legales para su control y seguimiento.

-Política de Seguridad de la Información en la gestión de proyectos.

La Oficina de Planeación y Estudios Sectoriales deberá incluir los requerimientos y consideraciones en materia de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la operación de los servicios en la metodología de gestión de proyectos de la entidad, garantizando que se implementen en las fases iniciales de los proyectos, en el mismo sentido, la Oficina de Control Interno deberá incluir dentro de su plan de auditorías la revisión de su cumplimiento e implementación.

-Política de seguridad de la sede electrónica.

La Oficina de Tecnología de la Información será la encargada de administración y gestión de la sede electrónica del Ministerio/Fondo Único de TIC, en donde se deberán integrar todos los portales, sitios web, plataformas, ventanillas únicas, aplicaciones y soluciones existentes, para la operación de la sede electrónica se deberá definir e implementar, en concordancia con las dependencias responsables de trámites, procesos y procedimientos dirigidos a los ciudadanos, las medidas jurídicas, organizativas y técnicas que garanticen la calidad, seguridad, privacidad, disponibilidad, integridad, confidencialidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad de la información y de los servicios.

-Política de Seguridad Digital.

Todos los servidores públicos o contratistas que hagan uso de los recursos tecnológicos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tienen la responsabilidad de cumplir cabalmente las políticas establecidas para su uso aceptable; entendiendo que el uso no adecuado de los recursos pone en riesgo la continuidad de la operación de los servicios y por ende, el cumplimiento de la misión institucional.

-Política de Tratamiento de Datos Personales

La presente Política aplica a los datos personales que reposan en bases de datos y/o archivos que se encuentren en poder de la Entidad, de los servidores públicos, contratistas, operadores, terceros y todas aquellas personas naturales o jurídicas que tengan algún tipo de relación con el Ministerio TIC/Fondo Único de TIC, y que de conformidad con la normatividad vigente sean objeto de tratamiento.

Sistema de Gestión Ambiental: (SGA):

El Ministerio/Fondo Único TIC, a través de la implementación de su Sistema de Gestión Ambiental busca dar cumplimiento a la política ambiental institucional y con esto a sus objetivos. Por lo tanto, el Ministerio en el marco de su SGA desarrolla e implementa herramientas de planificación y gestión con un enfoque preventivo, orientadas a la mitigación y/o control de sus aspectos e impactos ambientales, el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos, la promoción de la cultura ambiental, la mejora continua y la comunicación de su desempeño ambiental.

#### 9.2.9 Política Ambiental

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC, como líder de la iniciativa pública para impulsar la inversión en el sector TIC y para la transformación digital del Estado, es consciente de la importancia que tiene el cuidado del medio ambiente para garantizar el bienestar de las generaciones presentes y futuras y de cómo las TIC, alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS, pueden contribuir a que así sea. Por esta razón el MinTIC, en armonía con su misión y con el Modelo Integrado de Gestión - MIG, previene la contaminación a través de la identificación, evaluación y control de sus impactos ambientales significativos, da cumplimiento a la normativa y a los requisitos voluntarios aplicables, fomenta una cultura ambiental en sus grupos de interés a quienes mantiene informados sobre el desempeño ambiental institucional, el cual se encuentra enmarcado bajo un enfoque de mejora continua.

Para dar cumplimiento al compromiso de la gestión ambiental, se establecen los siguientes objetivos:

- Prevenir la contaminación por medio de la identificación, evaluación y control de los aspectos e impactos ambientales significativos generados en el ejercicio de las actividades institucionales a través de la implementación de programas ambientales y controles operacionales.
- Identificar los requisitos legales ambientales y de otra índole que sean pertinentes para el Sistema de Gestión Ambiental por medio de instrumentos de planeación que permitan su seguimiento, evaluación y mejora.
- Desarrollar buenas prácticas ambientales enfocadas en el uso eficiente y consciente de los recursos naturales, fomentando en sus grupos de interés una cultura ambiental basada en el respeto por el medio ambiente y centrada en los ODS.
- Optar por el mejoramiento continuo del desempeño ambiental a través de los programas, objetivos y metas ambientales establecidos en el marco del Sistema de Gestión Ambiental.
- Informar a los colaboradores y a los grupos de interés sobre el desempeño ambiental institucional en aras de fortalecer la transparencia institucional.

#### 9.2.10 Políticas de Desempeño institucional que fortalecen la gestión

El Ministerio tiene como prioridad elevar sus estándares de eficiencia para satisfacer las solicitudes de la ciudadanía, por lo que ha realizado esfuerzos importantes en la implementación de las políticas de desempeño institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, las cuales permiten a la entidad dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión, con el fin de generar resultados que atienden a los programas y proyectos del Plan Estratégico Institucional y resuelven necesidades de los ciudadanos con integridad y calidad en el servicio, a continuación se desarrollan las políticas que fortalecen el Código de Buen Gobierno.

-Política de Planeación Institucional

A partir de la expedición del Decreto 1064 de 2020, "Por la cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones" el conjunto de Dimensiones y Políticas del MIPG son sujetas de alineación con los distintos procesos de la entidad.

La Política de Planeación Institucional tiene como propósito permitir que las entidades definan la ruta estratégica y operativa que guiará la gestión de la entidad, con miras a satisfacer las necesidades de sus grupos de valor.[24]

Por su parte el Ministerio TIC en ejercicio de sus funciones previstas por Ley y teniendo como fuente el Plan Nacional de Desarrollo el cual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 152 de 1994 estará conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. Para ello el Ministerio TIC Formula, ejecuta y promueve políticas, planes programas y proyectos tendientes a satisfacer las necesidades de grupos de interés y que estén relacionadas con su ámbito de aplicación.

Para esto, el conjunto de acciones está definidas en el marco estratégico contemplado en el Plan Nacional de Desarrollo y en el respectivo Plan Estratégico Sectorial e Institucional vigente.

Para el cumplimiento de la Política, desde la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales se realiza el seguimiento a estos propósitos asociados en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo, indicadores contenidos en el Plan Estratégico Sectorial e Institucional, los cuales se desarrollan en cuatro planes de acción correspondientes a cada año de la vigencia de gobierno. Por su parte desde el proceso de Fortalecimiento Organizacional y el proceso de Gestión de compras y Contratación asociados a la Política, se instauran los controles y mecanismos a fin de garantizar el cumplimiento de los principios de la Función Administrativa asociados a la Planeación Institucional.

-Política de Racionalización de Trámites

Esta política tiene como propósito reducir los costos de transacción, tiempos, documentos, procesos o pasos en la interacción de los ciudadanos y los grupos de interés con la Entidad, a través de racionalizar, simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar, sistematizar, digitalizar y automatizar los trámites y otros procedimientos administrativos, de forma que faciliten el acceso de los ciudadanos a sus derechos.

Se esperan los siguientes resultados: 1) Portafolio de oferta institucional identificado y difundido. 2) Priorización participativa de trámites y otros procedimientos administrativos de cara al ciudadano, a racionalizar durante la vigencia. 3) Estrategia de racionalización de trámites formulada e implementada. 4) Resultados de la racionalización cuantificados y difundidos. 5) Cumplimiento normativo en materia de racionalización de trámites, otros procedimientos administrativos y caip (consulta de acceso a la información pública).

La mejora de las facilidades, sistematización de procesos y reducción de tiempos de atención contribuyen a acelerar el flujo de ingresos para el Fondo Único de TIC por las contraprestaciones periódicas y por los permisos para utilización del espectro radioeléctrico.

-Política de Mejora Normativa

Con el fin de promover el uso de las herramientas y buenas prácticas regulatorias para fortalecer la seguridad jurídica y garantizar la eficacia de los derechos y obligaciones de los ciudadanos mediante la política de mejora normativa, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió la Resolución 1857 de 2023, que contiene directrices sobre producción normativa al interior de la Entidad, esto es: lineamientos para la planeación, elaboración, diseño, redacción, consulta pública, revisión del proyecto normativo, publicación y evaluación de los actos administrativos de carácter general y abstracto, que, a su vez garantizan una producción normativa con calidad al interior de la Entidad, bajo el ciclo de gobernanza regulatoria del Manual de la Política de Mejora Normativa de Función Pública.

Dicha Resolución está sustentada en los principios de celeridad, economía, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia que rigen la función pública y las actuaciones y procedimientos administrativos, así como en las siguientes normativas: las leyes 489 de 1998, 962 de 2005, 1340 de 2009, 1437 de 2011, 2052 de 2020, Decreto-ley 019 de 2012; los decretos 1074 de 2015, 1081 de 2015, 1609 de 2015, y los Conpes 3816 de 2014 y 3785 de 2013.

-Política de Defensa Jurídica

Las 6 etapas de la política de Defensa Jurídica son cubiertas en plenitud:

(i) de prevención del daño antijurídico: como consecuencia del análisis de las causas y subcausas más frecuentes de la generación del daño antijurídico se diseñaron las políticas de daño antijurídico del Ministerio y del Fondo Único de las Tecnologías y las Comunicaciones para las vigencias 2020-2021, las cuales fueron adoptadas mediante la Resolución 901 de 2020. Las políticas son los lineamientos estratégicos y componentes requeridos para una adecuada gestión del ciclo de defensa jurídica.

(ii) prejudicial, defensa judicial: se cuenta con un equipo de abogados (personas naturales o jurídicas) quienes son los encargados de defender los intereses del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y Comunicaciones ante las autoridades judiciales o administrativas competentes.

(iii) de cumplimiento y pago de sentencias: en todos los casos se da cumplimiento a lo ordenada por el juez ya sea por obligaciones de hacer o de dar

(iv) conciliaciones que incluye la provisión contable del rubro de sentencias: en los plazos determinados para el reporte de dicha información el Coordinador del GIT de Procesos Judiciales y Extrajudiciales envía lo pertinente a la Sub Dirección Financiera

(v) conciliaciones: mínimo dos veces al mes el secretario del Comité de Conciliación cita a los integrantes con el fin de que sean analizados los procesos y

(vi) de acción de repetición y recuperación de recursos público: en caso que el Ministerio o el Fondo Único de Tecnologías de la Información y Comunicaciones sean notificados de un fallo en contra, se surte el proceso de pago de dicho fallo judicial, cuyo proceso culmina con la presentación del caso de acción de repetición ante los integrantes de Comité de Conciliación.

-Política de Fortalecimiento Organizacional

El Ministerio de TIC en su política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos, se compromete a fortalecer la metodología de Diagnóstico de capacidades con el fin de aplicarla e identificar problemáticas y mejoras que

permita afianzar el desempeño y la entrega oportuna de los servicios de la Entidad, así mismo, implementar el Modelo de Operación por procesos que contribuya al análisis y rediseño de los procedimientos existentes a través de la caracterización de productos y servicios, actualización normativa y la alineación documental. Finalmente, se compromete a promover el mejoramiento continuo buscando la satisfacción de los diferentes grupos de interés.

#### -Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional

Con el fin de apoyar el cumplimiento de los objetivos de la Entidad y las políticas del Gobierno Nacional aplicables a la entidad, el Ministerio TIC se compromete a establecer mecanismos operativos para verificar tanto en programación como en ejecución los objetivos estratégicos del Ministerio, los planes formulados en cada periodo de gobierno, verificar y controlar sus actividades financieras, en desarrollo de sus procesos contables, presupuestales, de tesorería y de cartera. Así como el seguimiento y control de la ejecución de los recursos del Fondo Único TIC, los procesos e información de la operación de la entidad con la eficiente entrega de sus productos y servicios a sus grupos de interés, disponiendo de la información necesaria para dar un alto grado de certidumbre para los ejercicios de evaluación que se realicen.

#### Gestión del Conocimiento

Identificar permanentemente en las dinámicas organizacionales conocimientos estratégicos mediante la aplicación de mecanismos, estrategias y herramientas que permitan entregarlos en las instancias requeridas con el fin de aportar al cumplimiento de los objetivos institucionales y la transformación de la entidad de acuerdo con las metas establecidas en el plan de acción.

#### -Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación

En el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, implementamos la política de Gestión del Conocimiento y la Innovación a través de la generación y producción del conocimiento mediante el impulso a la investigación, la identificación de conocimiento estratégico, la identificación de los activos de conocimiento de la entidad y el fomento a la innovación entre otros. Adicionalmente promovemos el uso de herramientas para la apropiación del conocimiento mediante repositorios de conocimiento y la sistematización y organización de la información, la analítica institucional y la cultura del compartir y difundir conocimiento mediante comunidades de práctica y transferencia de conocimiento.

#### -Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público

El propósito de esta política es permitir que la entidad utilice los recursos presupuestales de que disponen de manera apropiada y coherente con el logro de metas y objetivos institucionales, ejecutar su presupuesto de manera eficiente, austera y transparente y llevar un adecuado control y seguimiento.

Su ámbito de aplicación corresponde a lo señalado en la Constitución Política: Capítulo III del Título XII de la, desarrollado por la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995, compiladas en el Decreto 111 de 1996 y artículo 361 desarrollado por la Ley 1530 de 2012. Esta política cuenta con cinco (5) categorías, a saber: i) Programación Presupuestal, ii) Anteproyecto de Presupuesto, iii) Ejecución Presupuestal, iv) Ejercicio Contractual y, v) Ejercicio Contable.

El Grupo de Planeación y Seguimiento Presupuestal de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales, consolida en cada vigencia las necesidades de inversión de las diferentes dependencias del Ministerio, para dar cumplimiento a los objetivos, indicadores y metas del PND, Plan TIC y Plan Sectorial. Tras analizar la solicitud de los recursos y recibir la línea de las directivas acerca de la priorización, se asigna el recurso a cada una de las fichas de inversión, para que los agentes públicos inicien sus actividades. Durante la fase de ejecución el grupo realiza el seguimiento a la ejecución de la vigencia y asesora en las modificaciones y autorizaciones requeridas en el presupuesto.

#### -Política de Gestión de la Información Estadística

El MinTIC se compromete a gestionar datos e información a través de la elaboración e implementación del plan de información estadística institucional, el desarrollo de un programa de fortalecimiento de los registros administrativos y la búsqueda continua de la calidad de la información estadística producida, con el propósito de satisfacer las necesidades de información de los grupos de interés, tomar decisiones basadas en datos y generar valor al Sector TIC.

### 9.3. POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS

#### 9.3.1. Política sobre Conflictos de Interés [34]

El MinTIC se compromete a desarrollar acciones, mecanismos e instancias que garanticen la prevención, manejo, divulgación y resolución de los conflictos de interés. Así mismo rechaza, condena y prohíbe que el Ministro(a) y su Equipo Directivo, miembros de comités, servidores públicos y colaboradores vinculados con la Entidad, incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- . Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- . Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Entidad, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas.
- . Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Entidad y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- . Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

Los deberes de los servidores públicos del Ministerio frente situaciones de conflicto de interés son:

- . Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crean tener.
- . Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Entidad.
- . Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado.
- . Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo y a que se le garanticen sus derechos.
- . Revelar en su debido tiempo cuando incurran en alguna de las situaciones enunciadas sobre prevención de conflictos.

Los servidores públicos del Ministerio no podrán realizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- . Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses del Ministerio.
- . Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la administración o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.
- . Realizar actividades que atenten contra los intereses Ministerio.
- . Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que, conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el Código de Ética, lesionen los intereses del Ministerio.
- . Utilizar su posición en Ministerio o el nombre de éste para obtener para sí o para un tercero tratamiento especial en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica.
- . Utilizar los recursos del Ministerio para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros.
- . Gestionar o celebrar negocios con el Ministerio para sí o para terceros.
- . Participar en procesos de selección o contratación cuando estén incurso en alguna de las situaciones enunciadas en el acápite sobre prevención de conflictos.
- . Participar en las sesiones de juntas o comités a los que pertenezca, cuando con su voto, favorezca sus propios intereses.

Compromiso Frente a los Conflictos de Interés: el MinTIC se compromete a implementar una política de conflictos de interés que contenga la prevención, manejo, divulgación y resolución de estos, así como los criterios que regulan las relaciones entre el Ministerio y sus grupos de interés.

Conforme con el Código de Buen Gobierno y la normatividad pertinente, las relaciones entre el Ministro(a), su Equipo Directivo, los servidores públicos y la ciudadanía, se rigen por criterios de legalidad, transparencia, justicia, igualdad y respeto absoluto, atendiendo primordialmente los intereses generales y no los individuales.

Resolución y divulgación de Conflictos de Interés: los grupos de interés del MinTIC deberán revelar los conflictos de intereses en los cuales pudieran estar involucrados o incurso, o en los que crean que otro de ellos lo está, informando a la Oficina de Control Interno y al ente de control competente.

Los grupos de interés deberán consultar con la Oficina Asesora Jurídica o con el Grupo de Control Disciplinario, o quien haga sus veces, los eventos que puedan ofrecer dudas en relación con un posible conflicto de interés o manejo de información privilegiada.

La Oficina de Control Interno tiene el propósito de liderar la Implementación de los planes, mecanismos e instrumentos de seguimiento y evaluación del sistema de control interno y determinar las acciones correctivas requeridas para el Ministerio de acuerdo con el resultado obtenido en cumplimiento con la normativa vigente.

La Oficina de Control Interno Disciplinario tiene el propósito de asesorar y realizar los procesos necesarios para la toma de decisiones de los procesos disciplinarios de los servidores y exservidores públicos del Ministerio.

Compromisos frente a la prevención de Conflictos de Interés/Contratación: el MinTIC/FUTIC estructura procesos de contratación en los que se incorporan prácticas para prevenir posibles conflictos de interés, mitigando así los riesgos de corrupción y promoviendo la transparencia en la gestión pública a través de los siguientes lineamientos:

- . Las funciones y responsabilidades públicas sobre la contratación de la Entidad deberán propender por la prevalencia del interés general.
- . Todo servidor público del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y quienes presten sus servicios al mismo, deberán abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona, en interés personal o de terceros, en cualquier proceso de contratación que pueda constituir un posible conflicto de interés.
- . El proceso de contratación de la Entidad está basado en la Constitución Política, la Ley, los reglamentos de la Entidad y en especial, las contempladas en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.
- . No podrán participar en procesos de selección ni tampoco celebrar contratos con la Entidad, las personas naturales o jurídicas que se hallen incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en las normas referenciadas.
- . La Entidad garantiza la imparcialidad en la realización de contratos o convenios con otras entidades públicas o privadas.
- . Los servidores públicos de la Entidad facultados con poderes para la toma de decisiones en cualquier fase del proceso contractual deberán actuar de forma independiente y objetiva, libres de consideraciones personales o intereses privados que pueden influirlos indebidamente.
- . Los servidores públicos de la Entidad no podrán celebrar contratos con sus parientes en los grados de consanguinidad y de afinidad que indica la ley, deberán declararse impedidos para participar de un proceso de contratación cuando en este participe su conyugue, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.
- . En el caso en el que no estén facultados para hacerlo, los servidores públicos de la Entidad involucrados en el proceso de compras y contratación deberán abstenerse de proporcionar noticias o informes sobre asuntos de la administración.

Compromisos frente a la prevención de Conflictos de Interés/Servicio al Ciudadano: el MinTIC se compromete a: No utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.

- . No adelantar prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Entidad y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- . Dar a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo y a que se le garanticen sus derechos.
- . No utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses del Ministerio.
- . No tramitar o celebrar negocios con el Ministerio TIC para sí o para terceros.
- . Suministrar información clara, precisa y oportuna del Ministerio en función de la transparencia y la prevención de conflictos de intereses.

#### 9.3.2. Política de Servicio al Ciudadano[35]

El Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, está comprometido con la satisfacción de las necesidades y expectativas de los diferentes grupos de interés, por ello promueve la incorporación de atributos de buen servicio para su atención, a través de un equipo humano cualificado, de múltiples canales y del mejoramiento continuo de los procesos institucionales.

Así mismo, con el propósito de fortalecer su relación con los grupos de interés y dando cumplimiento a lo establecido en el Código Institucional de Buen Gobierno, para la prestación de un servicio al ciudadano de excelencia, el MinTIC se compromete a:

- . Prestar un servicio al ciudadano con altos estándares de calidad y oportunidad frente a los requerimientos de los usuarios y grupos de interés; de acuerdo con lo establecido en el MIG alineado con el MRSI.
- . Implementar acciones acordes con los estándares de calidad y acuerdos de niveles de servicio para la atención personalizada y los diferentes canales de atención al ciudadano, establecidos.
- . Dar a conocer los lineamientos para estandarizar la información oportuna requerida para la rendición de cuentas dirigidas a los grupos de interés.
- . Dar trato digno, respetuoso, incluyente y sin discriminar la orientación sexual o identidad de género a todos los ciudadanos de los diferentes tipos de población.
- . Dar atención preferencial a los adultos mayores, mujeres embarazadas, niños, niñas y adolescentes sobre los demás ciudadanos.
- . Dar respuestas, información y/u orientación en lenguaje claro, sencillo y acorde con el solicitante.

#### Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

El objetivo del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano busca reducir los riesgos de corrupción que se puedan presentar en la Entidad a través de la promoción de la transparencia en la gestión y el control social le da cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, que establece que "Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano" y el Decreto Reglamentario 124 de 2016, Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Contempla además lo señalado en Decreto 2641 del 2012, el Conpes 3654 de 2010, así como los lineamientos de la guía Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

#### 9.3.3. Políticas con Contratistas

##### 9.3.3.1 Política de Contratación Pública.

Compromiso con la finalidad de contratación Pública: el MinTIC, da cumplimiento formal y real al Estatuto de la Contratación Pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

##### 9.3.3.2 Política con Contratistas

El MinTIC cumplirá con el Manual de Contratación Pública para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

El MinTIC evaluará el desempeño del contratista, a través de una metodología que mida la gestión del contrato o compra, a fin de identificar oportunidades de mejora y como factor de evaluación para la adjudicación de contratos en futuros procesos de selección.

La contratación en el Ministerio/Fondo Único TIC debe realizarse en un ámbito de libre competencia, con criterios de eficacia y eficiencia administrativa orientada por los principios de buena fe, moralidad, transparencia, economía, equidad, responsabilidad, igualdad, imparcialidad y celeridad.

Las normas de carácter interno en relación con la contratación están sujetas a los actos administrativos expedidos por el Ministerio, sobre temas como los principios que rigen la contratación, las normas aplicables a los contratos, la competencia para su celebración, el procedimiento general de contratación, las garantías que deben exigirse, los criterios de ponderación para la escogencia de los contratistas, entre otros.

El Ministerio en su página de Internet, en la sección de Contratos y Plan de Compras, tendrá actualizados los procesos de contratación que se encuentren en ejecución, teniendo en cuenta el principio de transparencia.

##### 9.3.3.3 Política de Compras Públicas Sostenibles[36]

El MinTIC, a través de su ERSI se orienta hacia una cultura de Compras Públicas Estratégicas para que a través de la adquisición de los bienes, servicios y obras requeridos para el desarrollo de su política "El futuro digital es de todos", busca conectar a todos los colombianos, solventando el déficit de redes de última milla; crear y fortalecer habilidades digitales en todos los ciudadanos, generar más negocios digitales y fortalecer el emprendimiento.

Es así como en concordancia con el marco general, sus principios rectores, las estrategias y líneas de acción de la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible, se compromete a:

- . Introducir lineamientos encaminados a crear y consolidar un plan de compras públicas sostenibles, estructurado a partir de información veraz, precisa y verificable de la calidad ambiental de los bienes y servicios que se adquieren.
  - . Establecer criterios de sostenibilidad ambiental para las necesidades de los proyectos, planes y programas que generen un alto impacto ambiental.
  - . Estandarizar e implementar herramientas para la gestión contractual, que articulen la necesidad de la Entidad, el objeto a contratar, el análisis de los riesgos identificados, las especificaciones técnicas de los bienes, servicios y productos a adquirir; teniendo en cuenta los criterios de sostenibilidad adoptados y el análisis del ciclo de vida de estos.
  - . Estructurar criterios en materia de sostenibilidad para los procesos de selección de los proveedores estratégicos, los cuales tendrán una calificación al momento evaluar las ofertas. Además, otorgar un puntaje específico para aquellos oferentes que incorporen los elementos de sostenibilidad del índice del ERSI y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas para la contratación.
  - . Establecer mecanismos para el seguimiento y medición de la efectividad de los criterios de compras públicas sostenibles, los cuales representan la posibilidad de determinar el valor agregado de implementar estos criterios dentro de los procesos de contratación.
  - . Aplicar diálogos permanentes con las áreas del Min TIC y con, los proveedores estratégicos que hacen parte de los de los Grupos de Interés, para identificar las necesidades para el cumplimiento del Plan Estratégico Sectorial vigente y evaluar los impactos de la contratación pública sostenible.
- Del mismo modo, se tendrá especial atención en los procesos relacionados con:

#### Contratación

Los temas relacionados con la contratación por el manejo de presupuesto que esta requiere, es uno de los procesos más vulnerables, por lo que es importante tener en cuenta los posibles escenarios que se pueden presentar (Véase Distrito, 2018):

El soborno puede presentarse en forma de dádivas o regalos a funcionarios y/o contratistas de la entidad para interferir en la adjudicación de los contratos; incluso puede existir en la etapa previa del proceso para lograr que las propuestas para la presentación de licitaciones se realicen conforme a las necesidades del oferente y en contra del principio de pluralidad de ofertas.

El fraude también representa un riesgo que puede alterar el principio de transparencia en el proceso.

- . Afectación de precios: El soborno altera los precios elevando o disminuyendo su valor y afecta la eficiencia económica del contrato.
- . Afectación en la utilidad: Se presenta cuando el contratista reduce su margen de utilidades, sin afectar la calidad y especificaciones del contrato.
- . Afectación en las condiciones del contrato: En este escenario, las partes llegan a un acuerdo basado en que el agente no acepta alteraciones en el precio ni en el valor de la adjudicación del contrato (soborno) y el contratista no acepta reducir el margen de utilidad esperado, a cambio de lograr afectar las especificaciones y condiciones contractuales en cuanto a la calidad, tiempo, garantías o materiales asociados al contrato.
- . Afectación de la oportunidad: Esta afectación está asociada al impacto negativo que genera para la sociedad que el contratista u oferente más idóneo para prestar el bien y/o servicio a contratar pierda su motivación en participar del proceso de contratación, a causa del cobro de un soborno.

#### Talento Humano

En cuanto a los procesos relacionados con la selección, seguimiento y evaluación del personal de la entidad se garantizarán procesos libres de vicios y favoritismos que podrían ser causados por prácticas como el soborno o el fraude.

Se prohíben las siguientes situaciones que inducen o concluyen en acciones de soborno o prebendas, que atentan contra el interés general:

- . Aceptar o solicitar dinero para retardar o ejecutar una acción que se encuentra dentro sus funciones.
- . Aceptar o solicitar aportes económicos o en especie, a través de su partido, movimiento o grupo político, por parte de un empresario o particular
- . Recibir o solicitar donaciones y patrocinios de una empresa o particular que busca alcanzar un beneficio particular.
- . Recibir regalos, hospitalidad y gastos como viajes, transportes, gastos de representación u otros privilegios a los cuáles no tendría acceso.

#### Trámites y Servicios

Definitivamente este es otro escenario vulnerable a posibles actos de corrupción, es por esto que la entidad se compromete a divulgar la información necesaria sobre derechos de los grupos de interés en términos administrativos y la protección que se les brinda a los denunciantes disponiendo de los diferentes canales de atención con los que cuenta la entidad y así evitar el desconocimiento de los procesos que se deben efectuar para acceder a la oferta institucional.

Por lo anterior, es importante emprender acciones y controles de fortalecimiento a las actividades relacionadas con la atención al ciudadano, como lo son los protocolos, guías o lineamientos para su atención y garantizar que la ciudadanía tenga información clara, accesible y oportuno para poder acceder a los servicios sin ningún tramitador de por medio que pueda sobornar o materializar un fraude.

De acuerdo con el Departamento Administrativo de la Función Pública al interior de los procesos de atención a la ciudadanía se pueden materializar el soborno en diferentes momentos:

- Cuando se realiza el intercambio entre el ciudadano y el servidor a cargo del trámite

- Cuando se ejecuta el procedimiento interno de la entidad para cumplir con el trámite dispuesto.

Control Interno

Teniendo en cuenta las funciones de supervisión y control de la gestión realizada por la entidad, esta área se puede ver expuesta a riesgos de soborno, para obviar o cambiar las decisiones propias de su cargo, cuya consecuencia sería la pérdida de eficiencia en la prestación de servicios.

Por lo anterior, los funcionarios y contratistas se comprometen a:

- Ejercer sus funciones de forma transparente, objetiva e imparcial.
- La entidad divulgará la presente política con el fin de fomentar la cultura de cero tolerancias a posibles hechos de corrupción y los diferentes canales de denuncia con los que dispone la entidad.

**9.4. POLÍTICAS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO (SICI)**

SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO (SICI)

El SICI es un conjunto de políticas, principios, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación que establece la alta dirección de una entidad, con el objetivo de i) Proporcionar un grado de seguridad razonable, ii) Mejorar la eficiencia y eficacia de las operaciones, iii) Prevenir y mitigar la ocurrencia de fraudes, iv) Realizar una gestión adecuada de los riesgos, v) Aumentar la confiabilidad y oportunidad en la información generada y, vi) Dar cumplimiento a la normatividad.



**ELEMENTOS PARA CONSTRUIR, IMPLEMENTAR Y FORTALECER EL SICI**

El Modelo Estándar de Control Interno -MECI alineado al modelo COSO-INTOSAI, tiene como objetivo proporcionar una estructura de control de la gestión que especifique los elementos necesarios para construir, implementar y fortalecer el Sistema Institucional de Control Interno -SICI, determinando los parámetros necesarios (autogestión) para que la entidad establezca acciones, políticas, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación en procura de su mejoramiento continuo (autorregulación), en la cual cada uno de los servidores de la entidad se constituyen en parte integral (autocontrol). El MECI contempla dos (2) elementos fundamentales:

El primero, una estructura de control basada en el esquema de COSO/INTOSAI, compuesta por 5 componentes, 17 principios y 81 requerimientos



El segundo, un esquema de responsabilidades integrada por cuatro líneas de defensa [41], el cual se centra en la contribución de la gestión de riesgos a la obtención de objetivos la creación, protección e incremento del valor público que, para el ámbito de la entidad, se traduce en la mejora de la prestación de servicios a los usuarios, la efectiva protección de los recursos y por ende el impacto en relación con el bienestar y generación de valor. y un esquema de asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control el cual se distribuye en los servidores de la entidad. Bajo este marco metodológico, las responsabilidades de la gestión de riesgos y del control están distribuidas en varias áreas y no se concentran en las Oficinas de Control Interno.



#### 9.4.1. Política de Control Interno[37]

El Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se compromete a diseñar, implementar y mantener su Sistema Institucional de Control Interno, con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos de la entidad, la fiabilidad de la información financiera, la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables por medio de la autorregulación, autogestión y autocontrol.

#### 9.4.2. Objeto y Alcance de la Política de Control Interno

Establecer los compromisos del MinTIC/Fondo Único Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la adopción, mantenimiento y mejora de un Sistema Institucional de Control Interno (SICI) que contribuya al logro de las metas, resultados u objetivos de la entidad, mediante la implementación de un esquema de actividades de control, la administración de la información y de los recursos y del conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos, y mecanismos de verificación y evaluación dirigidos al cumplimiento de dicha labor; así como a una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones, mediante el establecimiento de lineamientos que permitan identificar, detectar, evaluar, mitigar, monitorear, prevenir y corregir los riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital que puedan presentarse al interior de la entidad.

Para lograr lo anterior, la entidad debe promocionar y consolidar una cultura ética basada en los valores del código de integridad, de la Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.

#### 9.4.3. Declaración de Compromiso

La Entidad mediante la presente Política se compromete a:

- \* Establecer, mantener y mejorar un Sistema Institucional de Control Interno "SICI" eficiente y efectivo, mediante la implementación de las mejores prácticas en esta materia, en concordancia con el modelo propuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- \* Demostrar el compromiso con la integridad (valores) y principios del servicio público
- \* La alta dirección asume el deber y el compromiso de establecer los niveles de responsabilidad y autoridad apropiados para la consecución de los objetivos del SICI.
- \* Bajo el liderazgo del equipo directivo y de todos los servidores de la entidad, se identifican, evalúan y gestionan los eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.
- \* La Alta Dirección y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno establecen las políticas de operación encaminadas a controlar los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- \* Los líderes de proceso diseñan e implementan procedimientos detallados que sirvan como controles, a través de una estructura de responsabilidad en cascada, y supervisan la ejecución de estos procedimientos por parte de los servidores públicos a su cargo.
- \* La Alta Dirección establece y verifica que las políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro y en el entorno de la entidad satisfacen las necesidades específicas de los grupos de valor y grupos de interés.
- \* Todos los niveles y áreas de la entidad a través de la autoevaluación llevan a cabo el monitoreo a la operación, midiendo los resultados generados en cada proceso, teniendo en cuenta los indicadores de gestión, el resultado y acciones necesarias para el manejo de los riesgos, los planes de mejoramiento, entre otros; con el fin de tomar decisiones relacionadas con la corrección o mejoramiento de su desempeño.
- \* La Oficina de Control Interno realiza periódicamente evaluaciones independientes, a través de la auditoría interna de gestión la cual es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad; que ayuda a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

#### 9.4.4. Responsabilidades Frente a la Política

El Nivel Directivo y el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno define la política y lineamientos de control Interno y los servidores públicos en cumplimiento de las funciones asignadas en la normatividad vigente, de acuerdo con el área o dependencia de la cual hacen parte, son los responsables por el cumplimiento de los lineamientos y de fortalecer la interrelación y el funcionamiento armónico del SICI.

El Nivel Directivo en trabajo colaborativo con la Oficina Asesora de Planeación y de Control Interno son responsables de divulgar la presente política.

#### 9.4.5. Responsabilidades Frente al Sistema Institucional de Control Interno

Para asegurar el cumplimiento y preservar la integridad del SICI, el MinTIC/Fondo Único de TIC, adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) establecida en el Decreto 1499 de 2017 en el cual se articula el Sistema de Gestión con el Sistema Institucional de Control Interno (SICI).

El MinTIC/Fondo Único de TIC, caracteriza, desarrolla y articula el esquema de líneas de defensa [41], reconociendo sus roles y responsabilidades, descritos a continuación:

· Línea Estratégica: Está conformada por la Alta Dirección (Ministra y Grupo Directivo), el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno -CICCI, el Comité Directivo, y el Comité MIG, el Comité para el Control y Seguimiento del Fondo Único de TIC, el Comité de Sostenibilidad Contable y la Mesa Técnica de Gestión del Talento Humano, establecida según Resolución No. 2349 de 2021. Su responsabilidad se centra en la emisión, revisión, validación y supervisión del cumplimiento de políticas en materia de control interno, gestión del riesgo, seguimientos a la gestión y auditoría interna para toda la entidad. Lo anterior enmarcado en la "Autorregulación".

· Primera Línea de Defensa: Esta línea de defensa les corresponde a los servidores en sus diferentes niveles, quienes aplican las medidas de control interno en las operaciones del día a día de la entidad. Se debe precisar que cuando se trate de servidores que ostenten un cargo de responsabilidad (jefe) dentro de la estructura organizacional, se denominan controles de gerencia operativa, ya que son aplicados por líderes o responsables de los programas, procesos y proyectos, junto con sus equipos de trabajo. Esta línea se encarga del mantenimiento efectivo de controles internos, por consiguiente, identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos. Todo enmarcado a través del "Autocontrol".

· Segunda Línea de Defensa: Esta línea está bajo la responsabilidad, principalmente, de los Jefes de planeación o quienes hagan sus veces, Coordinadores Grupos Internos de trabajo, Líderes de Sistemas de Gestión Comité de Compras y Contratación, Subdirectores y Coordinadores de Contratación, Financiera y de TIC, Esto le permite a la entidad hacer un seguimiento y/o autoevaluación permanente de la gestión, de manera que pueda orientar y generar alertas a la 1ª línea de defensa, así como a la Línea Estratégica. Adicionalmente, asegura que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª línea de defensa sean apropiados y funcionen correctamente, se encarga de supervisar la eficacia e implementación de las prácticas de gestión de riesgo, ejercicio que implicará la implementación de actividades de control específicas que permitan adelantar estos procesos de seguimiento y verificación con un enfoque basado en riesgos. todo lo anterior enmarcado en la "Autogestión".

· Tercera Línea de Defensa: Esta línea de defensa está conformada por la Oficina de Control Interno, quienes evalúan de manera independiente y objetiva los controles de la 2ª línea de defensa para asegurar su efectividad y cobertura; así mismo, evalúa los controles de la 1ª línea de defensa que no se encuentren cubiertos -y los que inadecuadamente son cubiertos por la 2ª línea de defensa.

### 9.5. POLÍTICAS ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS[38] [39]

En el MinTIC se cuenta con el manual MIG-TIC-MA-008 lineamientos para la administración de riesgos el cual es una guía para los Líderes y Gestores de los procesos, y colaboradores de la Entidad, en la gestión del riesgo aplicada todos los niveles de la organización.

Los lineamientos establecidos en dicho manual, incluye la administración de Riesgos de Gestión, Corrupción, Proyectos y de Seguridad de la Información del Ministerio, los cuales buscan contribuir al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la Entidad a través de la cultura de autocontrol y autoevaluación que generen una disminución considerable en la incertidumbre en el cumplimiento de los objetivos institucionales y de igual forma hacer del cumplimiento de los mismos con eficiencia, eficacia y efectividad.

#### Objetivo de la política

Establecer los parámetros necesarios para una adecuada gestión de los riesgos de gestión, del Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las comunicaciones procurando que no se materialicen, atendiendo los lineamientos establecidos en Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del DAFP, orientando a la toma de decisiones oportunas y minimizando efectos adversos al interior de la Entidad, con el fin de dar continuidad a la gestión institucional y asegurar el cumplimiento de los compromisos con los Grupos de interés.

Las acciones que se tomarán en el desarrollo de esta política son:

- Regular los riesgos de los procesos mediante la administración de las acciones preventivas orientadas a reducir, evitar, asumir, compartir o transferir el riesgo, a fin de mitigar los posibles efectos de su materialización en el cumplimiento de las disposiciones legales, la misión institucional y los objetivos estratégicos.
- Generar estrategias para el monitoreo y revisión de la administración de riesgos, con el propósito que la Alta Dirección tome decisiones para la mejora continua del Modelo Integrado de Gestión y su articulación con la Estrategia de Responsabilidad Social Institucional.
- Desarrollar al interior de la entidad una cultura organizacional que genere una gestión más preventiva y menos correctiva.
- Realizar la revisión o revaloración del riesgo como mínimo una vez al año.
- Las acciones formuladas para mitigar los eventos de riesgo deberán tener una vigencia máxima de un año y solo podrán ser cerradas si se ha cumplido con el total de actividades propuestas y cumple con lo mencionado en el MIG-TIC-PR-003
- Formulación, seguimiento y cierre de acciones de mejora. En el caso de que no sea posible la mitigación dentro de la vigencia indicada anteriormente, será el Comité MIG tras una evaluación quién tome la decisión de prolongar las acciones de tratamiento de los riesgos.
- Verificar que los planes de mejoramiento derivados de la administración de riesgos (planes de tratamiento de riesgo, y acciones de mejora por eventos de riesgo materializados) tengan una vigencia máxima de un año y sean gestionados y cerrados en este periodo.
- Revisar y actualizar por lo menos una vez al año la política de gestión de riesgos.
- Generar y revisar los indicadores de gestión de los riesgos definidos en los procesos del sistema integrado de gestión mínimo una vez al año y actualizarlos cada vez que se requiera.

Establecer los parámetros necesarios para una adecuada gestión de los riesgos de gestión, del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones procurando que no se materialicen, atendiendo los lineamientos establecidos en Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del DAFP, orientando a la toma de decisiones oportunas y minimizando efectos adversos al interior de la Entidad, con el fin de dar continuidad a la gestión institucional y asegurar el cumplimiento de los compromisos con los Grupos de interés.

#### Compromiso frente al Riesgo:

El Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de su Modelo Integrado de Gestión, se compromete a mantener una cultura de la gestión del riesgo que permita fortalecer las medidas de prevención, monitoreo y seguimiento al control para mitigar la posible ocurrencia de riesgos, en las actividades desarrolladas por la Entidad asociadas con la responsabilidad de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector TIC, mediante mecanismos, sistemas y controles que detecten hechos asociados, de manera Integral, con las iniciativas, sus proyectos asociados, corrupción, seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la operación, aspectos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, el aprovechamiento al máximo los recursos destinados y la atención a nuestros grupos de interés.

#### 9.5.1 Política de Administración de Riesgos de Corrupción

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones genera un entorno permanente de lucha y cero tolerancia contra la corrupción, integrando sus procesos enfocados a la prevención y detección de hechos asociados a este fenómeno, tomando las medidas necesarias para combatirlo mediante mecanismos, sistemas y controles adecuados que permitan la prevención, detección y respuesta a estas conductas. Así mismo, se compromete con los principios rectores de la Política Integral Anticorrupción (CONPES 167) que conlleven a logros macro como mejorar la gestión pública, contar con servidores públicos y ciudadanos que actúen con integridad.

Los objetivos que se espera lograr con la implementación de la política de administración de riesgos de corrupción son:

- Gestionar los riesgos de corrupción procurando que no se materialicen.
- Generar compromiso y cultura frente a la lucha ante las prácticas corruptas.

La estrategia que de esta política es: combinar principios de transparencia activa y transparencia pasiva para evitar la materialización de hechos de corrupción en la Entidad a través de la generación de servidores públicos íntegros y transparentes.

Las acciones que se tomarán en el desarrollo de este plan son:

Acciones generales:

- El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones elaborará con un plan Anticorrupción y de atención al ciudadano el cual deberá actualizarse anualmente o con la periodicidad que determine la ley.
- El Plan Anticorrupción del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones estará alineado al Sistema de Administración de Riesgo Operativo y al Código de Ética de la Entidad
- La Entidad definirá una estructura organizacional para la prevención, atención, respuesta y monitoreo de situaciones corrupción acorde con la naturaleza y tamaño de la Entidad.
- El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deberá implementar instrumentos y actividades de prevención, detección y respuesta, así como para la identificación, valoración, mitigación y control de riesgos de corrupción.
- El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones programará actividades de capacitación y divulgación necesarias para fortalecer la cultura de prevención y control de la corrupción.

Acciones específicas:

- Realizar a través de un ejercicio participativo de los líderes de proceso y sus equipos de trabajo la gestión de los riesgos de corrupción.
- Elaborar y consolidar el Mapa de Riesgos de Corrupción en el marco de un proceso participativo que involucre actores internos y externos.
- Divulgar el mapa de riesgos de corrupción construido para consolidar el plan anticorrupción.
- Efectuar el monitoreo y revisar el mapa de riesgo de Corrupción con los líderes de proceso y sus equipos.
- Asegurar el seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción. Esta acción será liderada por la oficina de Control Interno.

Para una buena administración del riesgo de corrupción de acuerdo con los lineamientos mencionados es de vital importancia que:

- Los funcionarios y contratistas del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones recuerden que tienen roles y responsabilidades cruciales a la hora de prevenir, detectar la corrupción.
- Los funcionarios y contratistas se identifiquen como responsables de cooperar con las revisiones e investigaciones relacionadas con actos corrupción que adelanten los Entes de vigilancia y control y del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de reportar a la instancia respectiva cualquier falla en los controles o situación sospechosa y de aportar los documentos y registros que se requieran.
- Los funcionarios y contratistas del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones asistan a las capacitaciones y actividades que se realicen en materia de Corrupción.
- Como parte de los procedimientos de vinculación e inducción del personal se pongan en conocimiento de los colaboradores los principios de integridad y transparencia; así como sobre las obligaciones que les asisten en cuanto a la confidencialidad de la información y buen uso y manejo de los recursos de la Entidad y de los Recursos Públicos.
- Que los funcionarios y contratistas del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones conozcan los medios establecidos para comunicar cualquier sospecha de actos de corrupción.
- Que los funcionarios conozcan la existencia de la instancia de Investigación comprometida a investigar las sospechas de corrupción de las que tenga conocimiento, tal y como establece la legislación colombiana.

#### 9.5.2 Política para la Administración del Riesgo de Gerencia de Proyectos[40]

MinTIC está comprometido y reconoce la administración de los riesgos de la gerencia de proyectos como una herramienta para fortalecer las medidas de control y la eficiencia del enfoque de la gestión de riesgos a lo largo del ciclo de vida del proyecto para optimizar de manera continua y oportuna la respuesta a los riesgos, teniendo como objetivo principal de su gestión aumentar la probabilidad y el impacto de los eventos positivos, y disminuir la probabilidad y el impacto de los eventos negativos en el proyecto.

La política de administración de riesgos de proyectos tiene el alcance que defina la Entidad en la Metodología de Gerencia de Proyectos y aplican las etapas respectivas a través del plan de gestión de riesgos en cada una de las fases del ciclo de vida de los proyectos.

Para tal fin se reconocen como etapas de la administración de riesgos de proyectos, las siguientes:

- Identificar los Riesgos
- Realizar el análisis cualitativo de Riesgos
- Realizar el análisis cuantitativo de Riesgos
- Planificar la Respuesta a los Riesgos
- Controlar de los Riesgos.
- Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

La administración de riesgos de proyectos en el MinTIC se lleva a cabo mediante la implementación de lineamientos y características definidas por la Entidad, en aspectos como la ejecución de las etapas del riesgo en el ciclo de vida del proyecto, responsabilidad, en otros, tomando como referencia las buenas prácticas señaladas por Función Pública en la materia y la documentación del proceso de Gestión de Compras y Contratación del Modelo Integrado de Gestión.

## 10. ADMINISTRACIÓN DE CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

### 10.1. LOS COMITÉS PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

#### 10.1.1. Comités Especiales y Disposiciones Comunes

El MinTIC, en cumplimiento de la Función Pública que le es inherente y por los variados frentes en los que debe actuar, rige a través del Comité del MIG el cual sustituye los demás comités que tengan relación con el modelo y no sean obligatorios por mandato legal, y tiene como fin contribuir a realizar una gestión íntegra, eficiente y transparente por parte del Ministerio. Las normas comunes de estos Comités son:

- . El Ministerio facilita el apoyo técnico y operativo que requieran los Comités Especiales para su adecuado funcionamiento y el cumplimiento oportuno de sus funciones;
- . Los miembros de los Comités cumplen a cabalidad sus funciones y obligaciones; Los miembros de los Comités registran en actas lo acontecido en las reuniones;
- . Los miembros de los Comités guardan la confidencialidad que los asuntos públicos requiera;
- . Los miembros de los Comités respetan las normas de conflictos de interés respectivas.

#### 10.1.2. Comité del MIG

El Comité MIG Es la instancia orientadora del Modelo Integrado de Gestión en donde se tratan los temas referentes a las políticas de gestión y desempeño institucional, y demás componentes del modelo, promoviendo sinergias entre las dependencias, iniciativas, estrategias y proyectos que redunden en beneficios institucionales y en la satisfacción de la ciudadanía, usuarios y grupos de interés del Ministerio/Fondo Único TIC.

Conformación del Comité del Modelo Integrado de Gestión (MIG), Nominación y Periodo de sus Miembros: El Comité MIG estará integrado por los siguientes miembros con voz y voto:

- . Un delegado del Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- . El Secretario General, quien presidirá
- . El Viceministro de Conectividad.
- . El Viceministro de Transformación Digital
- . El Director Jurídico.
- . El Jefe de la Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo.
- . El Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- . El Jefe de la Oficina Asesora de Prensa.
- . El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales.
- . El jefe de la Oficina de Fomento Regional de TIC.
- . El funcionario que ejerza el rol de Oficial de Seguridad y Privacidad de la Información.
- . Y el Jefe de la Oficina de Control Interno quien asiste en calidad de invitado, con voz, pero sin voto.

Perfil de los Miembros del Comité del MIG, Cumplimiento de sus Funciones: los miembros del Comité del MIG se reúnen de acuerdo a la frecuencia establecida en el acto administrativo que conforma dicho Comité.

Los miembros de los comités en mención deben contar con el siguiente perfil: tener reconocidas calidades morales y éticas; gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad; y poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno.

El Ministro(a) y su Equipo Directivo se comprometen a verificar que los miembros del Comité MIG estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso puede ser delegado en un directivo que se considere afín con la tarea, pero esta delegación administrativa no conlleva que quien delega se desprenda de su responsabilidad.

Funciones y Atribuciones del Comité MIG: en desarrollo de su objeto, el Comité del MIG, tiene establecidas sus funciones mediante acto administrativo que conforma este Comité.

#### 10.1.3. Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI)

El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI) del Ministerio / Fondo Único de TIC, como órgano asesor e instancia decisoria con el carácter o la capacidad de impartir lineamientos para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema Institucional de Control Interno (SICI).

El Comité CICCI está integrado por los siguientes miembros, con voz y voto:

1. El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o su delegado, quien lo presidirá.
2. El Secretario General.
3. Un Director designado por los directores que participan en el Comité Directivo.
4. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales.
5. El Director Jurídico.

Con voz y sin voto:

- El Jefe de la Oficina de Control Interno
- El funcionario que ejerza el rol de Oficial de Seguridad y Privacidad de la Información

Podrán ser invitados a las sesiones del Comité los servidores públicos y/o colaboradores del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que para efecto del desarrollo de las sesiones se estime conveniente cuya presencia se considere pertinente de acuerdo con los temas a tratar.

Funciones del Comité CICCI, en desarrollo de su objeto, son establecidas mediante acto administrativo.

#### 10.1.4. Indicadores del Buen Gobierno

El MinTIC se compromete a incorporar en la Gestión Ética los indicadores que midan su gestión y el desempeño ante la ciudadanía y sus grupos de interés, definiendo cuáles son esos indicadores y la metodología para obtenerlos, así:

- . Índice de Transparencia y Acceso a la Información del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: Se realizará una revisión Anual, del cumplimiento a las actividades del Plan de Transparencia y Ética Pública-PTPE, y de las actividades enmarcadas en el plan FOGEDI de la vigencia enfocadas al componente de transparencia.
- . Índice de gestión ética para medir los resultados internos de la gestión ética. La Entidad se compromete a medir anualmente su nivel de gestión ética.
- . Índice de comunicación para medir los resultados de la gestión en comunicación de la Entidad, logrando una comunicación transparente con sus grupos de interés, así mismo se compromete a realizar una medición de manera trimestral.
- . Índice de satisfacción de los grupos de interés para medir la percepción que tienen sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia de la Entidad respecto de la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios.
- . Indicadores operativos con los cuales se evalúa y monitorea el Sistema de Gestión de Calidad, soportado en una gestión por procesos, estos indicadores se calculan mensualmente y se reporta su seguimiento al Comité MIG.

#### 10.1.5. De la adopción, vigencia, divulgación y modificaciones al Código de Buen Gobierno.

Adopción y vigencia del Código de Buen Gobierno: adóptese el Código de Buen Gobierno del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como el instrumento para asegurar que los servidores públicos orienten su actuar a la observancia de los intereses generales y los principios de función administrativa y los fines misionales de la entidad.

Divulgación del Código de Buen Gobierno: el Código de Buen Gobierno se deberá divulgar a través de la página web y de la red interna del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, al igual que en los procesos de inducción y reinducción que adelante la entidad.

Modificaciones al Código de Buen Gobierno: el Comité del MIG podrá modificar, actualizar o subrogar el Código de Buen Gobierno cuando a ello haya lugar, sin necesidad de acto administrativo que así lo disponga, previa aprobación del Comité Directivo, lo cual deberá constar en el acta correspondiente.

#### BIBLIOGRAFÍA

Norma ISO 26000:2010. Responsabilidad Social Empresarial. Materialidad Gobernanza Corporativa.

Modelo de Gestión Ética para Entidades del Estado, Fundamentos Conceptuales y Manual Metodológico. USAID-CASALS.

Modelo Estándar de Control Interno - MECI 2014.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Guía de Administración Pública Conflictos de interés de servidores públicos. Versión 1. noviembre de 2016.

Transparencia por Colombia. Guía práctica para el trámite de conflictos de intereses en la gestión administrativa.

Transparencia por Colombia. Guía práctica para la elaboración de lineamientos anti-soborno en las entidades públicas.

Infografía Recursos web

- . <http://www.anticorruptcion.gov.co>.
- . <http://www.buengobierno.com/>
- . <http://www.dnp.gov.co>
- . <http://www.secretariasenado.gov.co>
- . <http://www.transparenciacolombia.org.co/>

Notas al pie

- [1] Diccionario de Gestión Pública- Enciclopedia Jurídica (2014).
- [2] ¿Quiénes somos? Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Tomado de <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Ministerio/Acerca-del-MinTIC/>
- [3] Resolución 2653 de 2016.
- [4] Resolución 516 de 2018. Disponible en <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Transparencia-y-acceso-a-informacion-publica/Planeacion/62124-6-1-Politicas-lineamientos-y-manuales>
- [5] Decreto 1064 de 2020 <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=136670>
- [6] Ídem.
- [7] Alineada con la Política de Integridad/Dimensión Talento Humano/ Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG
- [8] Alineada con la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción/Dimensión No. 3 Gestión con Valores para Resultados/ Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG
- [9] Alineada con la política de Transparencia, acceso a la información Pública y lucha contra la Corrupción/Dimensión No 3 Gestión con Valores para Resultados/Modelo integrado de Planeación y Gestión -MIPG
- [10] Alineada con la Política de Talento Humano/Dimensión No. 1 Talento Humano/ Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
- [11] Alineada con la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción/Dimensión No. 3 Gestión con Valores para Resultados/ Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
- [12] Resolución 3025 del 18 de noviembre de 2019.
- [13] Alineada con la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción/Dimensión No. 3 Gestión con Valores para Resultados/ Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
- [14] ComparTIC como nueva denominación a la estrategia TICDay. Aprobado por los colaboradores de la Entidad en el Teatro ECCL el día 03 de octubre de 2018.
- [15] Alineada con la Política de Gobierno Digital, Política de Seguridad Digital/Dimensión No. 3 Gestión con Valores para Resultados/ Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
- [16] Link: <https://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-propertyvalue-34323.html>
- [17] Link: <http://estrategia.gobiernoenlinea.gov.co/623/w3-propertyvalue-7650.html>
- [18] Link: <http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>
- [19] Alineada con la Política de Gestión Documental/Dimensión No. 3 Gestión con Valores para Resultados/ Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
- [20] Política aprobada mediante Acta de Comité Virtual MIG No. 27 del 31 diciembre de 2018.
- [21] Resolución 0448 disponible en [https://nomograma.mintic.gov.co/mintic/docs/resolucion\\_mintic\\_0448\\_2022.htm](https://nomograma.mintic.gov.co/mintic/docs/resolucion_mintic_0448_2022.htm)
- [22] Alineada con la Política de Planeación Institucional/Dimensión No. 2 Direccionamiento Estratégico y Planeación/Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos/Dimensión No. 3 Gestión de Valores para el Resultado/Política de Gestión de Conocimiento y la Innovación/Dimensión No. 6 Gestión de Conocimiento y la Innovación/Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
- [23] Link: <https://mintic.sharepoint.com/sites/mig>
- [24] Tomado de Manual Operativo MIPG. Política de Planeación Institucional disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/34112007/Manual+Operativo+MIPGpdf/ce5461b4-97b7-be3b-b243-781bbd1575f3>
- [25] Alineada con la Política de Planeación Institucional, Política Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Publico/Dimensión No. 2 Direccionamiento Estratégico y Planeación/Política de Integridad/Dimensión No. 1 Talento Humano/Política Servicio al Ciudadano, Participación Ciudadana en la Gestión Pública/Dimensión No. 3 Gestión con Valores para el Resultado/Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
- [26] Aprobada mediante Acta Comité MIG No. 16 del 29 de agosto de 2017.
- [27] Alineada con la Política de Talento Humano y Política de Integridad/Dimensión No. 1 Talento Humano/Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
- [28] Link: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-propertyname-544.html>
- [29] Link: Transparencia y acceso a información pública/ <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-propertyvalue-7698.html>
- [30] Link: Rendición de cuentas/ <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-propertyvalue-569.html>
- [31] Link: Plan Estratégico/ <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-propertyvalue-8012.html>
- [32] Link: Atención Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRS/D) <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-propertyvalue-6785.html>
- [33] Link: Participación ciudadana/ <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-882.html>
- [34] Alineada con la Política de Talento, Política de Integridad/Dimensión No. 1 Talento Humano /Política de Defensa Jurídica/ Dimensión No. 3 Gestión con Valores para Resultados/Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
- [35] Alineada con la Política de Servicio al Ciudadano, Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública y Política de Racionalización de Tramites/Dimensión No. 3 Gestión con Valores para Resultados/Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
- [36] Alineada con la Política de Planeación Institucional, Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Publico/Dimensión No. 2 Direccionamiento Estratégico y Planeación/Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
- [37] Aprobada mediante Acta No. 2 del Comité CICC del 10 de diciembre de 2019/Alineada con la Política de Control Interno/Dimensión No. 7 Control Interno/ Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional/ Dimensión No. 4 Evaluación de Resultados//Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
- [38] Las políticas de administración de riesgos de gestión y corrupción fueron aprobadas mediante la Resolución 548 de 2017. La Política de Administración de Riesgos de Proyectos fue aprobada mediante Acta de Comité Directivo del 29 de enero de 2018.
- [39] Alineada con la Política de Control Interno/Dimensión No. 7 Control Interno/ Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional/ Dimensión No. 4 Evaluación de Resultados//Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
- [40] Aprobada mediante Acta de Comité Directivo del 29 de enero de 2018.
- [41] Aprobada mediante Acta No. 2 del Comité CICC del 10 de diciembre de 2019

Clasificación de la Información: Pública

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	21/Mar/2017	Creación del documento
2	09/Jul/2019	- Alineación y articulación con las Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. - Actualización del marco normativo. - Ajuste de la Política Frente al Control Interno. - Actualización Políticas: Seguridad y salud en el Trabajo (SST), Política Gestión Documental, Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Política de Servicio al Ciudadano. - Aprobado en Comité MIG N° 32
3	10/Feb/2020	- Actualización Políticas: Control Interno, Administración del Riesgo y Salud y Seguridad en el Trabajo. - Ajuste notas al pie. - Aprobado en Comité de Coordinación de Control Interno, Acta No. 2 de 2019.
		Aprobado en comité MIG Número 43 del 6 de octubre 2020  - Actualización del Código producto de la expedición de la Ley de Modernización del Sector TIC, Decreto de estructura del Ministerio y sus respectivas resoluciones.  - Actualización de Políticas de Gestión de Desempeño e inclusión de compromisos por parte de la entidad para el cumplimiento de estos. Las políticas y objetivos SIG Las políticas y objetivos calidad Las políticas y objetivos ambiental Las políticas y objetivos RSI  - Se incluyeron las políticas: Política de participación ciudadana Política de integridad Política de gobierno digital  - Y dada la aprobación del Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información se incluyen:  Política General de Seguridad y Privacidad de la Información y seguridad digital y continuidad de los servicios. Políticas Específicas de Manejo de Información. Política de seguridad de los recursos humanos. Política de Gestión de Activos. Política de Control de Acceso. Política de Criptografía.

4	28/Jul/2020	<p>Política de Privacidad.  Política de Seguridad Física y del Entorno.  Política de Seguridad de las Operaciones.  Política de Seguridad de las Comunicaciones.  Política de Seguridad para la Adquisición, Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas.  Política de Seguridad para Relación con Proveedores.  Política de Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información.  Política de la Continuidad de la Operación de los Servicios.  Política de Cumplimiento.  Política de Seguridad de la Información en la gestión de proyectos.  Política de seguridad de la sede electrónica.  Política de Seguridad Digital.</p> <p>-Yse incluyen las Políticas de Desempeño Institucional que fortalecen la gestión  Política de Planeación Institucional  Política de Racionalización de Trámites  Política de Mejora Normativa  Política de Defensa Jurídica  Política de Fortalecimiento Organizacional  Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional  Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación  Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público  Política de Gestión de la Información Estadística presentada en el comité de hoy.</p> <p>Con el Comité MIG 044 se incluye la política Antisoborno,  Se incluyen las políticas frente al Sistema de Gestión  Se actualiza organigrama de acuerdo al Decreto 1064 de 2020</p> <p>-Ajuste notas al pie.  - Actualización antes de control externo</p>
5	10/Oct/2021	<p>Estructura documento Sistema → Política → Objetivos  Inclusión definición Sistema Integrado de Gestión (Res. 1092/21 )  Actualización gráfica grupos de interés (Inclusión ANE)  Actualización gráfica organigrama MinTIC  Actualización definición Sistemas  Actualización definición Sistema de Responsabilidad Social Institucional (Manual MIG-TIC-MC-001)  Actualización definición Sistema de Gestión Ambiental (Manual MIG-TIC-MC-001)  Actualización definición Sistema de Control Interno (Manual MIG-TIC-MC-001)  Actualización definición Sistema de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (Manual MIG-TIC-MC-001)  Actualización definición Sistema de Gestión de Calidad (Manual MIG-TIC-MC-001)  Actualización Políticas  Actualización definición y objetivos Política Calidad (Manual MIG-TIC-MC-001)  Actualización definición y objetivos Política Seguridad y Salud en el trabajo (Res. 661/21)  Actualización definición y objetivos Política de Administración de Riesgos (Manual MIG-TIC-MC-001)  Actualización Indicadores del Buen Gobierno  Aprobados los ajustes en el comité MIGNº 49  Se incluyó normatividad y definiciones en el documento</p>
6	26/Jul/2022	<p>Se actualiza la política y objetivos del Sistema de Gestión Ambiental, aprobados por Comité MIG No. 54 de 2022, así como también la finalidad del sistema de gestión ambiental relacionándolo con los compromisos asumidos en la política ambiental  Se actualiza política de racionalización de trámites.  Se actualiza política de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público.  Se actualiza políticas frente al Sistema Institucional de Control Interno (SICI).  Se incorpora Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI).  Se actualiza nota al pie de página No. 37.  Se incorpora nota al pie de página No. 41.  Se ajusta Modelo/Sistema RSI a Estrategia de Responsabilidad Social Institucional ERSI, según aprobación por el Comité MIG No.55 de 2022.  Se actualiza la política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo junto con sus objetivos Numeral 9.2.2.</p>
7	28/Feb/2023	<p>Se actualiza la imagen del organigrama del MinTIC  De acuerdo con la jornada de planeación estratégica y su socialización en el comité MIG# 65, se actualiza la visión y se incluye en propósito superior.</p>
8	10/Ago/2023	<p>- Se actualizó la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y se incluyó las políticas incluidas de seguridad y salud en el trabajo  - Se incluyó la política de tratamiento de datos personales en el apartado 9.2.8.1 Políticas Específicas de Manejo de Información.</p>
9	10/Nov/2023	<p>- Se actualizó la Política de Mejora Normativa y la Política Institucional de Gestión Documental de acuerdo con lo aprobado en el comité MIGNº 73  - Actualización en relación a la manera y completitud que se presenta la información del indicador "Índice de Transparencia y Acceso a la Información del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"</p>

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
<b>Nombre:</b>	Monica Maria Serpa Paez	<b>Nombre:</b>	Ahimer Andres Pardo Moreno	<b>Nombre:</b>	Juddy Alexandra Amado Sierra
<b>Cargo:</b>	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	<b>Cargo:</b>	Contratista	<b>Cargo:</b>	Jefe de Oficina
<b>Fecha:</b>	18/Sep/2023	<b>Fecha:</b>	10/Nov/2023	<b>Fecha:</b>	30/Nov/2023
		<b>Nombre:</b>	Carlos Andres Garzon Ramirez		
		<b>Cargo:</b>	Profesional Especializado		
		<b>Fecha:</b>	10/Nov/2023		
		<b>Nombre:</b>	Angela Janeth Cortes Hernandez		
		<b>Cargo:</b>	Coordinador		
		<b>Fecha:</b>	20/Nov/2023		
		<b>Nombre:</b>	Cesar Giovanni Artunduaga Higuera		
		<b>Cargo:</b>	Subdirector Administrativo		
		<b>Fecha:</b>	20/Nov/2023		
		<b>Nombre:</b>	Sohe Munoz Orozco		
		<b>Cargo:</b>	Subdirector Administrativo		
		<b>Fecha:</b>	28/Nov/2023		
		<b>Nombre:</b>	Carolina Castañeda de Avila		
		<b>Cargo:</b>	Coordinador		
		<b>Fecha:</b>	29/Nov/2023		



Pública - COPIA CONTROLADA